

ESCRITURAS

doscientos treinta y tres

1111
1430

Agosto 30 30
13
20
68 = 73

OCT 1 1969

No hay Plangualia
1954
RMB



446
1044

16054-10

NOTARIA QUINTA

DR. ULPIANO GAYBOR MORA

FUNDADA EN EL AÑO DE 1596

A su cargo los Protocolos del Notario Dr. Carlos A. Moya 1933-1963
y Escribanos señores: Luis Delfin Cevallos, 1913-1933
José Maria Correa - 1879-1913 y otros.

Primera **COPIA**

De la Escritura de V E N T A

U

G

Otorgada por FUNDACION CORNELIA POLIT DE ESPINOSA

A favor de JUAN JOSE COLUMBA.

Parroquia Conocoto-quito Pichincha.

Cuántía: s/4.000,00

Quito, a 31 de agosto. de 1969

Palacio Judicial - Teléfono N° 521-691 y 234-111

Domicilio "Cuenca" N° 615 - Teléfonos: 217-391 y 217-432

0233
doscientos treinta y tres

0232
dos cuptos
recibido por
yobg

V E N T A

FUNDACION CORNELIA POLIT DE ESPINOSA

a favor de :

JUAN JOSE COLUMBA

CUANTIA: s/ 4.000,00

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,

agosto treinta y uno de mil novecientos sesenta y nueve,

ante mí el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, comparecen:

por una parte el Reverendo Hermano Luis Arroyo S.J., célibe,

en su calidad de mandatario de la Fundación "Cornelia Pólit

de Espinosa", según el poder que se adjunta; y, por otra

parte Juan José Columba, casado con Andrea Paucar, por sus

propios derechos. Mayores de edad, ecuatorianos, El primero

domiciliado en esta ciudad; el segundo, en la hacienda "La

Armenia", de la parroquia de Cónocoto, capaces de contratar

y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y dicen que elevan

a escritura pública la minuta siguiente: " Señor Notario:

En su Registro de Escrituras Públicas, sírv se hacer constar

una del tenor siguiente: PRIMERA.-COMPARECEN.

El Hermano Luis Arroyo S.J como apoderado legal de la Funda-

ción " Cornelia Pólit de Espinosa", como consta del poder

que se acompaña, por una parte y por otra el señor Juan

José Columba, casado con Andrea Paucar, el cual, por sus

correspondientes derechos convienen en celebrar el siguiente

contrato.-S E G U N D A .-COMPRA VENTA.-La Fundación "Corne-

1969
Ciudad
Asistencia Social
REPUBLICA DEL ECUADOR

1 a Juan José Columba el lote número tres (3) y que se en-
2 cuenta ubicado en la lotización de la hacienda "La Arme-
3 nia" de la parroquia Conocoto, del Cantón Quito y que lo
4 adquirió la Sociedad vendedora en mayor extensión, por do-
5 nación de los Padres Espinosa Pólit a la Fundación "Cornelia
6 Pólit de Espinosa", mediante escritura pública otorgada
7 el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y
8 nueve, ante el Notario Daniel Belisario Hidalgo.-T E R C E-
9 R A .-Los linderos que determinan el lote de terreno son:
10 Norte, lote número cuatro; Sur, lote número dos; Este, calle
11 pública; y Oeste vivero forestal.-C U A R T A .- La super-
12 ficie total del lote de terreno es la de dos mil metros cua-
13 drados (2.000 mts²), pero la compra venta se realiza como
14 cuerpo cierto, sin consideración a la cabida y dentro de
15 los linderos que quedan ya expresados. El comprador por su
16 parte, declara recibir también a satisfacción el lote de te-
17 rreno que compra, y acepta el presente contrato en todas
18 sus partes, por estar hecho en seguridad del bien que adquie-
19 ra.- Q U I N T A .-Se hace constar expresamente que el te-
20 rreno que se transfiere se halla libre de todo gravamen.
21 S E X T A .-Los gastos que demanda la celebración del presen-
22 te contrato son de cuenta del comprador.-S E P T I M A .-
23 El precio de la venta se fija en la suma de cuatro mil sucres
24 (s/ 4.000,00) que el comprador paga de la siguiente manera:
25 cuatro mil sucres de contado, y que la Sociedad vendedora
26 declara recibir a su satisfacción.- Usted, señor Notario, se
27 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfec-
ta validez de este instrumento.-Hasta aquí la minuta. Para el

1 otorgamiento de esta escritura se observaron los precep-
 2 tos legales del caso; y, leída que les fue a los compare-
 3 cientes por mi el Notario, se ratifican en todas sus cláu-
 4 sulas del presente instrumento público. De todo lo que doy
 5 fe. Los comparecientes me presentaron sus cédulas de iden-
 6 tidad y sus certificados de votación de haber ejercido el
 7 derecho de sufragio.- (firmado).-Luis Arroyo.- (firmado).-
 8 Juan José Columba.- (firmado).-El Notario, doctor Ulpiano
 9 Gaybor Mora.-C O M P U L S A .-INSTITUTO ECUATORIANO DE RE-
 10 FORMA AGRARIA Y COLONIZACION.-Oficio número cero diecisiete
 11 treinta.- Quito, veintidos de marzo de mil novecientos se-
 12 senta y ocho.-Señor Presidente de la Fundación Cornelia Pólit
 13 de Espinosa. Presente. Señor Presidente: En relación con la
 14 solicitud presentada por usted para proceder a la parcela-
 15 ción de la hacienda "La Armenia" de propiedad de la Funda-
 16 ción Cornelia Pólit de Espinosa, perteneciente a la parroqui-
 17 de Conocoto del Cantón Quito, tengo a bien manifestarle que
 18 en vista del destino que se dará a los predios vendidos, est-
 19 es a fincas vacacionales o huertos familiares, he concedido
 20 la autorización solicitada. Por consiguiente, queda usted
 21 autorizado para celebrar los correspondientes contratos de
 22 compraventa, de conformidad con el plano sellado por el
 23 IERAC que le devuelvo. Queda entendido que en las escrituras
 24 de venta se establecerá la obligación de la Fundación vende-
 25 dora de proceder a la construcción de las calles proyectadas,
 26 las ue serán empedradas o lastradas. Muy atentamente. Dios,
 27 Patria y Libertad, f) Doctor Alejandro Ponce y Carbo, Procura



1

1 POLIT DE ESPINOSA A FAVOR DEL HERMANO LUIS ARROYO.-Cuan-
2 tía Indeterminada.- En la ciudad de Quito, Capital de la
3 República del Ecuador, a nueve de abril de mil novecien-
4 tos sesenta y ocho, ante mí el Notario doctor Ulpiano
5 Gaybor Mora y los testigos que suscriben, comparecen el Re-
6 verendo Padre Marco Vinicio Rueda, Ecuatoriano, domicilia-
7 do en este lugar, mayor de edad, a quien conozco, de que
8 doy fe; y, dice: Que en su calidad de Presidente de la
9 Fundación "Cornelia Pólit de Espinosa," debidamente auto-
10 rizado, según consta de los documentos que se agregan, ele-
11 van a escritura pública el contenido de la minuta que me
12 entrega cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Com-
13 parecé el padre Marco Vinicio Rueda, Presidente de la Fun-
14 dación Cornelia Pólit de Espinosa, debidamente autorizado,
15 según los documentos habilitantes que se agregan, manifes-
16 tando que otorga poder, a nombre de la Fundación, amplio
17 y suficiente, al hermano Luis Arroyo, para que dicho her-
18 mano lo represente en la celebración de todas las escritu-
19 ras públicas concernientes a las ventas de terrenos de la
20 parcelación de la Hacienda La Armenia y San Francisco de
21 Tena, de propiedad de la Fundación mandante, ubicada en la
22 parroquia de Conocoto del Cantón Quito, Al efecto el manda-
23 tario se entenderá revestido de las más amplias facultades
24 para convenir en el precio y superficie de los lotes de
25 terreno materia de las ventas; para señalar los respecti-
26 vos linderos; para aceptar plazos en el pago de los precios
27 estipulados, asegurando a la mandante con hipotecas y otras

1 provenientes de las ventas, otorge recibos y cancelaciones;
 2 y en fin para que cobre los dineros que se adeudaren a la
 3 mandante, ya sea de manera judicial o extrajudicial, de-
 4 mandando o deduciendo juicios, interponiendo recursos cele-
 5 brando transacciones y gestionando ante los Tribunales, con
 6 todos los poderes necesarios, incluyendo los especiales
 7 contemplados en el artículo cincuenta del Código de Proce-
 8 dimiento Civil. El mandatario obrará en el ejercicio de este
 9 poder, con las más amplias e irrestrictas facultades, sin
 10 exclusión alguna, incluyendo la de solicitar, sin exclusión
 11 alguna, incluyendo la de solicitar por si mismo o por dele-
 12 gación la inscripción de las respectivas escrituras de ven-
 13 ta. Queda facultado el mandatario para suscribir, todo o en
 14 parte, este poder en persona de su confianza". Hasta aquí
 15 la minuta que el compareciente ratifica en todas sus partes.
 16 Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los
 17 preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compare-
 18 ciente, por mí el Notario, en presencia de los testigos ins-
 19 trumentales que concurrieron en unidad de acto, se ratifican
 20 y firman conmigo y con ellos, señores: Aníbal Andrade y Si-
 21 món Bolívar Proaño, idóneos, de este vecindario, mayores de
 22 edad, a quienes conozco, de que doy fe.-(firmado). M. V.
 23 Rueda.-(firmado). A. Andrade.-(firmado). S. Proaño T.-El
 24 Notario., (firmado). Doctor Ulpiano Gaybor Mora.-Quinta
 25 Provincia del Ecuador de la Compañía de Jesús, El infrascri-
 26 to Secretario de la Fundación "CORNELIA POLIT DE ESPINOSA"
 27 certifica en debida forma, que en la sesión de dicha Funda-



do
do
do

1 tos sesenta y seis, fue elegido Presidente de la misma, el
2 "Reverendo Padre Marco Vinicio Rueda, Sacerdote Jesuita por
3 todo el tiempo que permaneciere en el cargo de Provincial
4 de la Compañía de Jesús en el Ecuador, con todas las atri-
5 buciones que le confieren los Estatutos de dicha Fundación.
6 Quito, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y
7 ocho.- (firmado). F. Yépez. Federico Yépez. S.I. Secretario.
8 (sigue un sello).-QUINTA PROVINCIA DEL ECUADOR DE LA COM-
9 PAÑIA DE JESUS. El infrascrito Secretarió de la Fundación
10 "CORNELIA POLIT DE ESPINOSA". certifica en debida forma
11 que en la sesión del Directorio de dicha Fundación, celebra-
12 da el veintiocho de marzo del presente año, se autorizó le-
13 galmente al Presidente de la Fundación, Reverendo Padre Mar-
14 co Vinicio Rueda, Sacerdote Jesuita, para que, a nombre de
15 la misma, confiera al hermano Luis Arroyo, hermano Jesuita,
16 poder amplio para que le represente en las gestiones respec-
17 tivas de compra-venta de la parcelación de la Hacienda
18 "LA ARMENIA".-Quito, veintiocho de marzo de mil novecien-
19 tos sesenta y ocho.- (firmado). F. Yépez. Federico Yépez.
20 S.J., Secretario.- (sigue un sello).-Se otorgó ante mí y
21 en fe de ello confiero esta Primera copia certificada en
22 Quito, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta
23 y nueve.-El Notario, f) doctor Ulpiano Gaybor Mora.-COMPUL-
24 SA AUTORIZACION INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y
25 COLONIZACION.- (I..E.R.A.C.) A FAVOR DE FUNDACION CORNELIA
26 POLIT DE ESPINOSA. (PARCEL CION HACIENDA "LA ARMENIA").
27 "I.E.R.A.C.-INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONI-

doscientos veinte y nueve 0229

1 Quito, veintidos de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

2 Señor PRESIDENTE DE LA FUNDACION CORNELIA POLIT DE ESPINOSA.

3 Presente. Señor Presidente: En relación con la solicitud

4 presentada por usted para proceder a la parcelación de la

5 Hacienda La Armenia, de propiedad de la Fundación Cornelia

6 Pólit de Espinosa, perteneciente a la parroquia de Conocoto

7 del Cantón Quito, tengo a bien manifestarle que en vista del

8 destino que se dará a los predios vendidos, esto es a fincas

9 vacacionales o huertos familiares, he concedido la autoriza-

10 ción solicitada. Por consiguiente, queda usted autorizado

11 ha celebrar los correspondientes contratos de compraventa, c

12 conformidad con el plano sellado por el IERAC que le devuel-

13 Queda entendido que en las escrituras de venta se establec

14 rá la obligación de la Fundación vendedora de proceder a la

15 construcción de las calles proyectadas, las que serán empe-

16 dradas o lastradas. Muy atentamente, Dios Patria y Libertad

17 (firmado). Doctor Alejandro Ponce y Carbo, Procurador del

18 IERAC.-Es compulsada de las autorizaciones y poder especial

19 que antecede y que se encuentran agregadas al Registro de E

20 scrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, la confiero como

21 documento habilitante en Quito, a treinta y uno de agosto d

22 mil novecientos sesenta y nueve.- (firmado).-El Notario,

23 doctor Ulpiano Gaybor Mora .-(Hay un sello de la Notaría

24 TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.-Título de Crédito.-Por ochenta

25 ta sucres.-Cuenta ciento doce-once once cero cero dos.-

26 Subcuenta A número sesenta cero uno ocho.- El señor Juan

27 José Columba, dirección Conocoto, adeuda ochenta sucres,



0229
doscientos veinte y nueve

1 Pólit de Espinosa, por cuatro mil sucres. Notaría doctor
2 Ulpiano Gaybor Mora.-Quito, agosto veinticinco de mil nove-
3 cientos sesenta y nueve.-El Director del Departamento Finan-
4 ciero (firma ilegible(Hay una firma ilegible).-El Tesore-
5 ro R. A.Valencia.- MINISTERIO DE FINANZAS.-Jefatura Provin-
6 cial de Recaudaciones de Pichincha.-Uno-R sesenta y tres
7 trece treinta y siete.-Fecha, agosto veintiocho de mil nove-
8 cientos sesenta y nueve.-Nombre, Juan José Columba.- (Nota-
9 rio doctor Ulpiano Gaybor Mora.-Por concepto de escritura
10 de compraventa de un predio en Conocoto, que hace la Fun-
11 dación Cornelia Pólit de Espinosa, a favor del consignante,
12 en el precio de cuatro mil sucres.-Código, diez once trein-
13 ta.- Año mil novecientos sesenta y nueve.-Rubro., Timbres
14 Fiscales.-Valor, treinta y ocho sucres.-Son treinta y ocho
15 sucres.-Total: treinta y ocho sucres.-El Liquidador., (f).
16 A. de J.-El Jefe de Recaudaciones o Recibidor., (firma ile-
17 gible).- (Hay un sello).- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.-Alcaba-
18 las.-Número cero cero cincuenta cuarenta y cinco-CINCO.-
19 Por diez sucres. Quito, a veintiseis de agosto de mil nove-
20 cientos sesenta y nueve.-Recibí de Juan Columba la cantidad
21 de diez sucres por el Impuesto del medio por ciento para
22 Defensa Nacional, por un contrato de venta, según aviso del
23 Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora que otorga la Fundación
24 Cornelia Pólit de Espinosa a favor de Juan Columba de te-
25 rreno situado en la parroquia de Conocoto del Cantón Quito,
26 Provincia de Pichincha por la cantidad de dos mil sucres.-
27 El Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Na-

doscientos veinte y ocho

1 DE PICHINCHA.-Comprobante de pago número veinticinco cator-

2 ce.-Impuesto del uno por ciento adicional a las alcabalas

3 para el H. Consejo Provincial de Pichincha.-Quito, agosto

4 veintiocho de mil novecientos sesenta y nueve.-Notaría

5 Quinta.-Por cuarenta sucres.-La cantidad de cuarenta sucres.-

6 Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha.- Comuni-

7 co a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

8 contrato de venta que otorga Fundación Cornelia Pólit de

9 Espinosa a favor de Juan José Columba de terreno situado en

10 la parroquia de Coacoto del cantón Quito, Provincia de Pi-

11 chincha por la cantidad de cuatro mil sucres.- Recibí, El Tes-

12 sorero del Consejo Provincial de Pichincha., (firma ilegí-

13 ble.-El Notario, (f). Doctor Ulpiano Gaybor Mora.- (Hay un

14 sello)."



15

16 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA

17 COPIA CERTIFICADA en las mismas fecha y lugar de su celebra-

18 ción.



19

20

21

22

23

24 Con esta fecha queda inscrita la present. escritura, f. 446

25 N.º 1044 en el Registro de Propiedad de 1.ª clase, Tomo 100

26 Quito, a 1.º de Octubre de 1969

27 y Registrada.

0228 doscientos veinte y ocho



26009186

0227

doscientos
veinte
y siete

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON PUERTO QUITO

DR. Napoléon Borja Borja
NOTARIO

0000406506

Copia: PRIMERA CERTIFICADA

de la escritura de: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por: ALFONSO FERNANDEZ TACO Y CÓNYUGE

A favor de: MARIA JUDITH TOAPANTA PAUCAR

El: CUATRO DE MARZO DEL 2005

Parroquia: CONOCOTO

Cuantía: 936 USD.

Puerto Quito, a 4 *de* MARZO *del* 200 5

COPIA No. 6

Handwritten mark

Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO

Notaría Primera



DIGITALIZADO
APM
23/04/2014
ZC+IC DJ+TA

0074394 PD-62623



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

0226
doscientos
veinte
y seis

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO.

CUATRO DE MARZO DEL 2005

3.- OTROGANTES.

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	
170073097-9	ALFONSO FERNANDEZ TACO	VENDEDOR
170224759-2	MARIA AGUSTINA BETANCOURT TACO	VENDEDORA
170275875-4	MARIA JUDITH TOAPANTA PAUCAR	COMPRADORA

4.- OBJETO.

LOS VENEDORES DAN EN VENTA Y PERPETUA ENAJENACIÓN EL TREINTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR DE LA ANTIGUA HACIENDA LA ARMENIA, SITUADO EN LA PARROQUIA DE CONOCOTO DE LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, A FAVOR DE LA COMPRADORA.

5.- CUANTÍA.

936 .00 USD.

DR. NAPOLEON BORJA BORJA

0225
locaciones
veinte
y cinco

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0010820

R.P.Q.

Dr. Napoleon Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

COMPRAVENTA

OTORGADA POR: ALFONSO FERNANDEZ TACO Y MARIA AGUSTINA BETANCOURT TACO

A FAVOR DE: MARIA JUDITH TOAPANTA PAUCAR

CUANTIA: \$936

PARROQUIA: CONOCOTO.

DI: 2 COPIAS.

J.M.C.

Registro de la Propiedad QUITO



GG-00008114

En la ciudad de Puerto Quito, cabecera Cantonal del mismo nombre, hoy día viernes cuatro de marzo del dos mil cinco, ante mí **DOCTOR NAPOLEON BORJA BORJA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO**, comparecen los cónyuges señores **ALFONSO FERNANDEZ TACO**, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete cero cero siete tres cero nueve siete guión nueve, y **MARIA AGUSTINA BETANCOURT TACO** portadora de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero dos dos cuatro siete cinco nueve guión dos, en calidad de **VENEDORES**; y, por otra parte la señora **MARIA JUDITH TOAPANTA PAUCAR VIUDA DE FERNANDEZ**, portadora de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero dos siete cinco ocho siete cinco guión cuatro, en calidad de **COMPRADORA**; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados los dos primeros y viuda la última, domiciliados

en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, y de paso por esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y a continuación transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES:** PRIMERA: **COMPARECIENTES.-** a la celebración de la presente escritura concurren: a) Los cónyuges señores: **ALFONSO FERNANDEZ TACO Y MARIA AGUSTINA BETANCOURT TACO**, a quienes en lo sucesivo se les llamará **VENDEDORES**; y, b) La señora **MARIA JUDITH TOAPANTA PAUCAR**, a quien en adelante se la denominará **COMPRADORA**. Los comparecientes son casados los dos primeros y viuda la última, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la Ciudad de Quito, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar un contrato de compraventa contenido en las siguientes estipulaciones: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) Mediante escritura pública de primero de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada ante el Notario del Cantón Quito Dr. Ulpiano Gaybor Mora e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, los cónyuges Alfonso Fernandez

“C
qu
in
NOTARIA
PRIMERA
ANTON d
QUITO
F

7 →

DR. NAPOLEON BORJA BORJA



0224
doscientos
veinte
y cuatro

"CORNELIA POLIT DE ESPINOSA", adquirieron el lote de terreno ^{3.000 m²} que tiene una superficie de tres mil metros cuadrados aproximadamente, ^{3.000 m²}

inmueble ubicado en el Sector de la antigua Hacienda La Armenia, de la Parroquia Conocoto, perteneciente al Cantón Quito, Provincia de Pichincha; de conformidad con los linderos y más especificaciones constantes en dicho instrumento público; 2) Sobre el inmueble referido no pesa gravamen que limite su dominio como consta del Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega. **TERCERA:**

OBJETO DEL CONTRATO.- Con tales antecedentes los cónyuges **ALFONSO FERNANDEZ TACO** y **MARÍA AGUSTINA BETANCOURT TACO**, dan en venta y enajenación perpetua a favor de La señora **MARÍA JUDITH TOAPANTA PAUCAR**, el treinta y

34.33%

Cuatro punto treinta y tres por ciento de los Derechos y Acciones que Posee en el, inmueble ubicado en el Sector de la antigua Hacienda La Armenia, de la Parroquia Conocoto, perteneciente al Cantón Quito, Provincia de Pichincha; comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Norte, con el lote número seis, actualmente propiedad del señor Segundo Heriberto Fernandez; Sur, Con el lote de terreno número cuatro, actualmente propiedad del señor Angel Columba; Este, con calle pública denominada Cornelia De Polit; y, Oeste, con vivero forestal, actualmente propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganaderia.

SUPERFICIE: La superficie del lote de terreno es de tres mil metros cuadrados (3000M2). Los compradores se comprometen con los otros copropietarios en una futura partición a respetar la ubicación y linderos que constan en el plano firmado por las partes, que se protocoliza. **CUARTA:**

PRECIO.- Se fija en novecientos treinta y seis dólares de Los Estados

2 Unidos de Norte América (\$936 U.S.D.), en precio justo e invariable del

9112
gjc
Uno punto setenta y cuatro por ciento del lote de terreno descrito en la Cláusula de los antecedentes de este contrato y que los vendedores

declaran recibir de manos de la compradora en dinero efectivo y a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno por este concepto en el futuro. **QUINTA: TRANSFERENCIA, SANEAMIENTO Y**

ACEPTACIÓN.- conformes las contratantes en el objeto, precio y forma de pago, los vendedores transfieren a favor de la señora María Judith Toapanta Paucar, la posesión, uso, goce, costumbres, servidumbres y más derechos anexos correspondientes a los derechos y acciones singularizado en la cláusula tercera de este contrato, obligándose al saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley. La compradora acepta la transferencia por convenir a sus exclusivos intereses.

SEXTA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN.- Todos los gastos que ocasione La celebración e inscripción de la presente escritura será de cuenta de la compradora, quien queda autorizada para solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad. El pago del impuesto de plusvalía, de haberlo pagarán los vendedores. **SEPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y**

TRÁMITE.- Los comparecientes señalan domicilio en la Ciudad y Cantón

DR. NAPOLEON BORJA BORJA



desdijetas
veinte y

0223

9

Quito, a cuyos jueces competentes se someten al trámite verbal ^{sumario} Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

RIA
ERA
TON
QUITO

ejecutivo a elección del actor. Agregue las demás formalidades de estilo para la plena validez de este contrato. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La que se halla firmada por el Dr. GILBERTH CORDERO MUÑOZ, con registro Profesional número siete mil ochocientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se obserbaron todos los preceptos legales del caso que se requiere, leida que les fue por mi el Notario integramente a los comparecientes, estos se ratifican en su total contenido y firman junto conmigo en unidad de acto, y a ruego de la señora María Agustina Betancourt Taco, quien por no saber leer ni escribir imprime su huella digital de su pulgar derecho, firma el señor Segundo Ramon García Columba, de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad casado, domiciliado en la Ciudad de Quito.- De todo lo cual doy

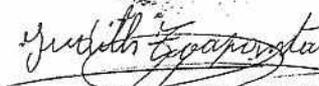
fe.-


ALFONSO FERNANDEZ TACO

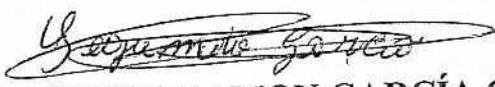
C.C. 170073097-9

MARIA AGUSTINA BETANCOURT TACO

C.C. 17-0224759-2


MARIA JUDITH TOAPANTA PAUCAR

C.C. 170275875-4


SEGUNDO RAMON GARCÍA COLUMBA

C.C. 170714003-2



DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005	COMPROBANTE DE COBRO		2005-09-08	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1702758754	TOAPANTA PAUCAR MARIA J		2005-09-08	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
1,557.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			15.57 1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
rcastellan				17.30
TRANSACCION				
VENTA FERNANDEZ TACO ALFONSO				190879
				DIRECTOR FINANCIERO

No. Comprobante
No. 0185939



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005	COMPROBANTE DE COBRO		2005-09-08	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1702758754	TOAPANTA PAUCAR MARIA J		2005-09-08	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
1,557.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.56 1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
rcastellan				3.36
TRANSACCION				
VENTA FERNANDEZ TACO ALFONSO				190880
				DIRECTOR FINANCIERO

No. Comprobante
No. 0185940

doscientos veintidos

0222



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.005
61002274443

COMPONENTE DE CUERPO

FECHA DE PAGO
03/09/2005

CEPULARUC
00001702758754

NOMBRE
SANTITA PALUCAR MARIA JUDITH

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO/RER.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
03/09/2005

NUMERO DE PREDIO
00502790

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$117,79
\$4,20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION
0002501

PAGINA DE
1

VENTANILLA
07

BANCO

508-DS

CUENTA

SUB-TOTAL

VENTA DEL 34,33% DDAA OTORGA F
ERNADEZ TACO ALFONSO SOBRE US
1.557,00 NOT 66 PUERTO QUITO

PAGO TOTAL

\$117,79

No. 4570714



CONTRIBUYENTE

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

RESPONSABLE
SANTITA PALUCAR MARIA JUDITH

CUOTAS
1 a 1
terés 0.00
activa 0.00
total 0.00
Total 17.37

CUOTAS
a 1
rés 0.00
tiva 0.00
otal 0.00
Total 3.36



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE

RENTAS

Trámite N° 53796

Quito, a 06 de SEPT del 20

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA VENTA DD AA

que otorga FERNANDEZ TACO ALFONSO

a favor de TOPANTA PAUCAR MARIA JUDITH

Tipo LOTE TERRENO Area 2417M - 580M TOTAL 2997M.

Cuantía USD \$ 1557⁰⁰ Alícuota

Predio N° 276686 - 276687 Porcentaje 34.33% DD AA.

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u>—</u>	Art. <u>390 IRM</u>
ALCABALAS	USD \$ <u>117⁴⁶</u>	Art.
REGISTRO	USD \$ <u>—</u>	Art.

Atentamente,


JEFE ZONAL DE RENTAS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE

doscientos veinti uno

NOTARIA DE PUERTO QUITO

0221



ECUATORIANA *****
 NACIONALIDAD
 VIUDO JUAN PÍO FERNÁNDEZ
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 CESAR TOAPANTA
 MERCEDES PAUCAR
 QUITO 06/10/2003
 05/10/2015
 FORMA No REN 0818681
 Pch



Juan Pío Fernández
FIRMA DEL TITULAR

PULGAR DERECHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170275875-4
 TOAPANTA PAUCAR MARIA JUDITH
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 02 FEBRERO 1950
 REG. CIVIL 001-2 0198 00394 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950

Judith Toapanta
FIRMA DEL TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170073777
 JACO ALFONSO
 1.918
 QUITO/CONOCOTO
 04 365 04686
 QUITO
 SUAREZ 18

Alfonso Jaco
FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA *****
 NACIONALIDAD
 AGUSTINA BETANCOURT
 VIUDA
 MARIA FERNANDEZ
 CONCEPCION
 QUITO 1987
 SU TITULAR
 053335
 13543A2242



Agustina Betancourt
FIRMA DEL TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 17-0224759-2
 AGUSTINA BETANCOURT JACO
 18 DE OCTUBRE 1922
 CONOCOTO-PICHINCHA
 148F 210/ 4781
 PICHINCHA 1922



ECUATORIANA *****
 NACIONALIDAD
 C/C ALFONSO FERNANDEZ
 NINGUNA Q/DOMESTICOS
 AGUSTINA BETANCOURT
 MARIA P. JACO
 QUITO 7 DE ENERO 1977
 18 DE OCTUBRE 1983
 17-0224759-2



Agustina Betancourt
FIRMA DEL TITULAR



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40195646001

FECHA DE INGRESO: 01/06/2005

CERTIFICACION

Referencias: 01/10/1969-2-381f-1370i-r

Tarjetas:;T00000021520;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los Derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno número Cinco, de la Hacienda La Armenia, de la parroquia Conocoto de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ALFONSO FERNÁNDEZ, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra en MAYOR EXTENSION, mediante compra a la Fundación Cornelia Pólit de Espinosa, según escritura otorgada el primero de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el primero de octubre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. Se aclara que existen ventas de derechos y acciones.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE JUNIO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EMPLAZADO 028074



R.P.Q.

0220
doscientos veinte

Se otorgo ante mi y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, que otorgan los Señores **ALFONSO FERNANDEZ TACO Y MARIA AGUSTINA BETNACOURD TACO**, a favor de la Señora **MARIA JUDITH TOAPANTA PAUCAR**.- firmada y sellada en la Ciudad de Puerto Quito, Cabecera Cantonal del mismo nombre y en la fecha de su otorgamiento.-



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

[Handwritten signature]
Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO
PUERTO QUITO



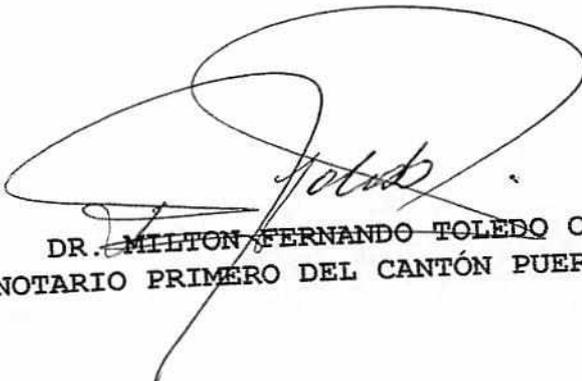
0219

doscientos
diecinueve

89

2014	17	09	01	D0000145
------	----	----	----	----------

RAZÓN. - Se Tomó nota de la escritura ACLARATORIA, otorgada el día viernes veintiuno de agosto de dos mil nueve, ante la Doctora Gina Mora, Notaria del Cantón Pedro Vicente Maldonado, por los cónyuges Alfonso Fernández Taco y María Agustina Betancourt Taco; y, la señora María Judith Toapanta Paucar, al margen de la matriz de la escritura de compraventa otorgada el cuatro de marzo del año dos mil cinco ante el Doctor Napoleón Borja Borja, Notario Primero del Cantón Puerto Quito, por Alfonso Fernández Taco y María Agustina Betancourt Taco a favor de María Judith Toapanta Paucar; el once de febrero del dos mil diez, por el Doctor Marco Albán Núñez, Notario del Cantón Puerto Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Puerto Quito, diecisiete de febrero del año dos mil catorce.


DR. MILTON FERNANDO TOLEDO OJEDA.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PUERTO QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0218
doscientos dieciocho

0042189

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 33122

Matrículas Asignadas.-

CONOC0001715, el TREINTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número CINCO, de la Hacienda La Armenia, de la parroquia CONOCOTO de este Cantón. Catastro: 21309-01-015 Predio: 276686.

Miércoles, 23 abril 2014, 03:38:07 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPBMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



Contratantes.-

FERNANDEZ TACO ALFONSO en su calidad de VENDEDOR
BETANCOURT TACO MARIA AGUSTINA en su calidad de VENDEDOR
TOAPANTA PAUCAR MARIA JUDITH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- SANDRA CEVALLOS
Revisor.- WILLIAM CUÑAS
Amanuense.- Sandra Haro Cachago

Sandra E. Cevallos

NN-0062623



67079
SERVICIOS CULIAV



0217
descritos
doce siete
0217

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA

0000406507

CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

Dra. Gina Mora Dávalos

ESCRITURA PÚBLICA

COPIA PRIMERA

De la escritura de: ACLARATORIA

otorgada por: NOTARÍA DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

A favor de: ALFONSO FERNÁNDEZ TACO Y OTRAS

Parroquia: _____

Cuantía: INDETERMINADA

Pedro Vicente Maldonado, a 21 de AGOSTO del 2009

Oficina:

FMA 23/04/14

Av. 29 de Junio y calle # 3 Mz. 12-10-00

Telf.: 02-2392-597 / Telefax: 02-2392267

Cel : 09530 0726

0216

doscientos dieciseis



ACLARATORIA

OTORGADA POR: NOTARIA DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO

A FAVOR DE: CONYUGES ALFONSO FERNANDEZ TACO, MARIA AGUSTINA BETANCOURT TACO Y MARIA JUDITH TOAPANTA PAUCAR.

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI: 2 COPIAS.

Registro de la Propiedad QUITO



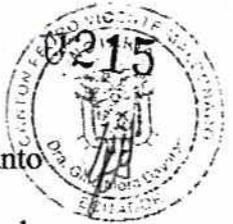
En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, hoy día viernes veinte y uno de Agosto del dos mil nueve, ante mí Doctora **GINA MORA DAVALOS** NOTARIA INTERINA DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, comparecen Los cónyuges señores **ALFONSO FERNÁNDEZ TACO Y MARÍA AGUSTINA BETANCOURT TACO; Y LA SEÑORA MARÍA JUDITH TOAPANTA PAUCAR**, por sus propios y personales derechos, son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Quito de transito por esta ciudad de Pedro Vicente Maldonado, capaces de obligarse por si mismo a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura publica la minuta que hoy me entregan cuyo tenor literal es el que a continuación transcribo: Señor Notario: Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración del presente acto concurren: **a)** Los cónyuges señores Alfonso Fernández Taco y María Agustina Betancourt Taco; y, **b)** La señora María Judith Toapanta Paucar, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados los primeros y viuda la ultima, mayores de edad,

legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliadas en esta Ciudad de Quito, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente escritura Aclaratoria, contenida en las siguientes estipulaciones **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante compra en mayor extensión hecha a la Fundación Cornelia Pólit de Espinoza, los cónyuges Alfonso Fernández Taco y María Agustina Betancourt Taco, adquirieron el lote de terreno número CINCO. que tiene una superficie de tres mil metros cuadrados aproximadamente, según escritura otorgada el primero de septiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, otorgada ante el Notario del Cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, e inscrita en el Registro de la Propiedad el primero de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve; inmueble que se encuentra situado en la Parroquia Conocoto, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha. **TERCERA: ACLARATORIA.-**

1) Con tales antecedentes, los cónyuges señores: Alfonso Fernández Taco y María Agustina Betancourt Taco; y, la señora María Judith Toapanta Paucar: , libre y voluntariamente convienen en **ACLARAR** la escritura de cuatro de marzo del año dos mil cinco, celebrada ante el Dr. Napoleón Borja Borja, Notario Primero del Cantón Puerto Quito, en relación a la Cláusula **SEGUNDA. ANTECEDENTES**, 1) En la referida escritura no hace constar, A Foja 1 vuelta la última línea donde dice: **Taco y María Agustina Betancourt Taco, por compraventa a la Fundación;** 2) Tampoco consta el número de lote de terreno, siendo el número correcto del lote de terreno el **CINCO**; 3) En la Cláusula **CUARTA: PRECIO**; se hace constar al referirse al porcentaje de derechos y acciones como el uno punto setenta y cuatro por ciento, **siendo correcto el TREINTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO** del lote de terreno descrito en la cláusula de los antecedentes de este contrato...; y, 4) El porcentaje de Derechos y Acciones que posee en el mencionado inmueble signado con

215

doscientos quince



el número cinco, la señora María Judith Toapanta Paucar es el treinta y cuatro punto treinta y tres por ciento, inmueble ubicado en la antigua hacienda La Armenia de la Parroquia Conocoto, perteneciente al Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Los comparecientes se ratifican en las demás cláusulas y condiciones de la escritura mencionada anteriormente y que se opone a la presente ACLARATORIA.- **CUARTA:** La cuantía de esta escritura por su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA: MARGINACIONES.-** La presente escritura se marginará en la matriz de las escrituras de Compra - Venta de fechas cuatro de marzo del año dos mil cinco, y al margen de su inscripción correspondiente. Sírvase agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La que se halla firmada por el Señor **DOCTOR GIBERTH CORDERO MUÑOZ** portador de la matrícula profesional número Siete Mil ochocientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de esta escritura publica se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, cumplidos que han sido con los requisitos de Ley y Leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria estos se afirman y se ratifican en todo su contenido junto conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.- **RAZON.-** Por no poder firmar la Señora **MARIA AGUSTINA BETANCOURT TACO**, por una incapacidad de sus extremidades superiores estampa la huella digital de su Pulgar derecho dando testimonio de ello el señor **SEGUNDO RAMON GARCIA COLUMBA**, portador de la Cédula de Ciudadanía numero uno siete cero siete uno cuatro cero cero tres guión dos.- De todo lo cual doy fe.-

ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie total dos mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados; a fojas 53394 No 22767 de a Propiedad Ordinaria tomo 135, y con fecha 22/10/2004, se encuentra inscrita una escritura otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, de la cual consta que los cónyuges ALFONSO FERNANDEZ TACO Y MARIA AGUSTINA BETANCOURT TACO, casados por sus propios derechos.- VENDEN a favor de los cónyuges LUIS ALFONSO FERNANDEZ BETANCOURT Y MARIA ANGELA CRUZ MOPOSITA, casados por sus propios derechos.- EL PORCENTAJE EQUIVALENTE AL DIECINUEVE PUNTO TREINTA Y OCHO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Cinco, de la Hacienda La Armenia, de la parroquia Conocoto de este Cantón.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE

0091236

ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADO

EL REGISTRADOR
ENCARGADO
DE LA PROPIEDAD
QUITO



SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: ACLARATORIA OTORGADA POR: NOTARÍA DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO A FAVOR DE: ALFONSO FERNÁNDEZ TACO, MARÍA AGUSTINA BETANCOURT TACO Y MARÍA JUDITH TOAPANTA PAUCAR DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

U214

doscientos catorce



Alfonso F. Maldonado
Dr. Gina Mora Dávalos
NOTARIA PUBLICA
PEDRO VICENTE MALDONADO



Registro de la Propiedad QUITO



GG-00008115

RAZON.- Tomé nota de la presente escritura pública de ACLARATORIA, al margen de la matriz de la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, otorgada el cuatro de marzo del año dos mil cinco, celebrada entre los señores ALFONSO FERNANDEZ TACO Y MARIA AGUSTINA BETANCOURT TACO, A FAVOR DE MARIA JUDITH TOAPANTA PAUCAR, ante el Notario del cantón Puerto Quito, doctor Napoleón Borja Borja, cuyos archivos actualmente se encuentran a mi cargo. Puerto Quito, a once de febrero del año dos mil diez

[Handwritten signature]
DR. MARCO ALBAN NUÑEZ
NOTARIO

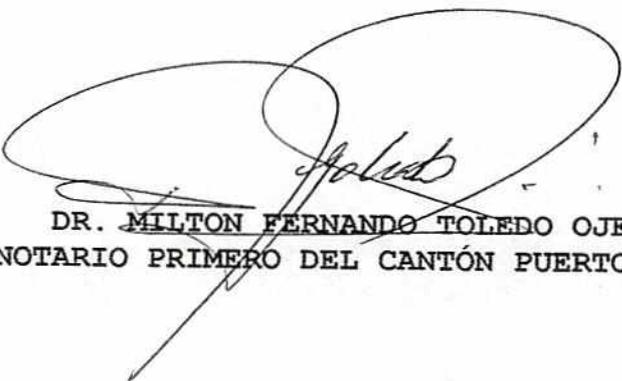


0213

doscientos trece

2014	17	09	01	D0000145
------	----	----	----	----------

RAZÓN.- Se Tomó nota de la escritura ACLARATORIA, otorgada el día viernes veintiuno de agosto de dos mil nueve, ante la Doctora Gina Mora, Notaria del Cantón Pedro Vicente Maldonado, por los cónyuges Alfonso Fernández Taco y María Agustina Betancourt Taco; y, la señora María Judith Toapanta Paucar, al margen de la matriz de la escritura de compraventa otorgada el cuatro de marzo del año dos mil cinco ante el Doctor Napoleón Borja Borja, Notario Primero del Cantón Puerto Quito, por Alfonso Fernández Taco y María Agustina Betancourt Taco a favor de María Judith Toapanta Paucar; el once de febrero del dos mil diez, por el Doctor Marco Albán Núñez, Notario del Cantón Puerto Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Puerto Quito, diecisiete de febrero del año dos mil catorce.


DR. MILTON FERNANDO TOLEDO OJEDA.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PUERTO QUITO





I-0002142
0212

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 33127

0212
doscientos doce

Matrículas Asignadas.-

CONOC0001715 El TREINTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Cinco, de la Hacienda La Armenia, de la parroquia CONOCOTO de este Cantón.

Catastro: 21309-01-015 Predio: 276686

miércoles, 23 abril 2014, 03:39:21 PM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

A00049536

Contratantes.-

FERNANDEZ TACO ALFONSO en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA
BETANCOURT TACO MARIA AGUSTINA en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA
TOAPANTA PAUCAR MARIA JUDITH en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO
Revisor.- WILLIAM CUÑAS
Amanuense.- JOSÉ CAMPANA

NN-0062624



doscientos once 0211

Notaria 412



NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

0092207

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

GOPIA

Handwritten notes and signatures: 3/24

J

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

A

Otorgada por ALFONSO FERNANDEZ TACO Y SRA.

A favor de LUIS ALFONSO FERNANDEZ BETANCOURT Y SRA.

El 6 DE OCTUBRE DEL 2.004

Parroquia

Cuantía \$ 300,00 U.S.D.

Quito, a 6 DE OCTUBRE DEL 2004

Handwritten circled number 5 and other marks.

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

0210
doscientos
diez

E X T R A C T O

1. ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2004

3. OTORGANTES

CEDULA/RUC O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
170073097-9	FERNANDEZ TACO ALFONSO	VENDEDOR
170224759-2	BETANCOURT TACO MARIA AGUSTINA	VENDEDORA
170034704-8	FERNANDEZ BETANCOURT LUIS ALFONSO	COMPRADOR
170210335-7	CRUZ MOPOSITA MARIA ANGELA	COMPRADORA

4. OBJETO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES (19,38%).

5. CUANTIA

USD 300,00.

6. UBICACION DEL INMUEBLE

CANTON: QUITO

PARROQUIA: CONOCOTO



NOTARIA
CUARTA

doscientos nueve

0209

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notario 209

Dr. Jaime Aillon Albán
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0054152

R.P.Q.

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

ALFONSO FERNANDEZ TACO Y SRA.

A FAVOR DE:

LUIS ALFONSO FERNANDEZ BETANCOURT Y SRA.

CUANTIA: \$ 300,00 U.S.D.

C.M. DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles seis de octubre del dos mil cuatro, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Público Cuarto de este cantón, comparecen por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señores ALFONSO FERNANDEZ TACO y MARIA AGUSTINA BETANCOURT TACO; y, por otra, en calidad de compradores los cónyuges señores LUIS ALFONSO FERNANDEZ BETANCOURT y MARIA ANGELA CRUZ MOPOSITA, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su digno cargo, sírvase hacer constar una mas de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte y en calidad de VENEDORES los cónyuges señor ALFONSO FERNANDEZ TACO y su mujer MARIA AGUSTINA BETANCOURT TACO, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de COMPRADORES los cónyuges señor LUIS ALFONSO FERNANDEZ BETANCOURT y su mujer señora MARIA ANGELA CRUZ MOPOSITA, por sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de compraventa otorgada el día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Quinto de este cantón Doctor Ulpiano Gaybor Mora, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el

primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, a fojas trescientos ochenta y uno, número mil trescientos setenta, tomo cien, los cónyuges ALFONSO FERNANDEZ TACO y su mujer MARIA AGUSTINA BETANCOURT TACO, adquirieron por compra a la Fundación Cornelia Espinoza Polit, el lote de terreno signado con el NUMERO CINCO, ubicado en la Lotización de la Hacienda La Armenia, de la parroquia de Conocoto, del Cantón Quito, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE, con el lote número seis; por el SUR, lote número cuatro; por el ESTE, calle pública; y, por el OESTE, vivero forestal; inmueble que tiene la superficie total de TRES MIL METROS CUADRADOS. b) El inmueble referido en el literal anterior, fue fraccionado y los propietarios los cónyuges Alfonso Fernández Taco y María Agustina Betancourt Taco, mediante escritura pública de compraventa otorgada el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Doctor Nelson Salarza. Debidamente inscrita en el Registro de la propiedad el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, procedieron a enajenar a favor de los cónyuges SEGUNDO HERIBERTO FERNANDEZ BETANCOURT Y ROSARIO CARVAJAL ANALUISA DE FERNANDEZ, desmembrando de los tres mil metros, la superficie de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. c) Con la venta realizada descrita en el literal anterior, a los cónyuges ALFONSO FERNANDEZ TACO y MARIA AGUSTINA BETANCOURT TACO, les quedó la superficie total de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS. Comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE, . En una parte con propiedad del señor Segundo Fernández, en la longitud de sesenta y siete metros con treinta centímetros, y, en otra parte con propiedad del mismo señor Segundo Fernández, en la longitud de cuarenta y tres metros con diez centímetros; por el SUR, con propiedad del señor Angel Columba, en la longitud de ciento diez metros con cuarenta centímetros; por el ESTE, en una parte con la calle pública denominada Cornelia de Polit, en la longitud de dieciséis metros con sesenta centímetros, y, en otra parte con propiedad del señor Segundo Fernández, en la longitud de trece metros con cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con vivero forestal, en la longitud de treinta metros con diez centímetros. d) Posteriormente y sobre la superficie de dos mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados, los cónyuges Alfonso Fernández Taco y María Agustina Betancourt Taco, proceden a realizar varias ventas. VENTA NUMERO UNO: Mediante escritura pública otorgada el cuatro de agosto del mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Doctor Roberto Arregui debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, vendieron a favor del señor JELMO FERNANDEZ BETANCOURT, derechos y acciones equivalentes a veinte y tres punto cuarenta y cinco por ciento (23,45%). VENTA NUMERO DOS: Mediante escritura pública otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa ante el Notario Doctor Roberto Arregui, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa, vendieron a favor de la señora MARIA GRACIELA FERNANDEZ BETANCOURT, derechos y acciones equivalentes al dieciocho punto cuarenta y dos por ciento (18.42%).



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

doscientos ocho

0208

0208

e) En virtud de las ventas de derechos y acciones realizadas sobre la superficie de dos mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados, a los vendedores les corresponde actualmente el cincuenta y ocho punto trece por ciento (58.13%) de derechos y acciones.

f) El mencionado inmueble se encuentra libre de todo gravamen como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con estos antecedentes, los vendedores los cónyuges señor ALFONSO FERNANDEZ TACO y su mujer MARIA AGUSTINA BETANCOURT TACO da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges LUIS ALFONSO FERNANDEZ BETANCOURT y MARIA ANGELA CRUZ MOPOSITA, el porcentaje del diecinueve punto treinta y ocho por ciento (19.38%) del cincuenta y ocho punto trece por ciento, respecto del inmueble de la superficie total de dos mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados, reservándose aún los vendedores el porcentaje del treinta y ocho punto setenta y dos por ciento (38.72%).

CUARTA: PRECIO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El precio pactado por las partes por los derechos y acciones que hoy se compra y se vende, es la suma de TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS (300,00), mismos que son pagados por la parte compradora en dinero efectivo y de curso legal a los vendedores, a la firma de este instrumento público, razón por la cual los vendedores, les transfieren el dominio y posesión del inmueble vendido, con todas sus entradas, salidas, derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y todo cuanto se considera inmueble por naturaleza, adherencia o destinación, de conformidad al Código Civil. **QUINTA: GRAVAMENES.**- Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones que hoy enajenan no soporta gravamen de ninguna naturaleza que limite su dominio, pero en todo caso manifiestan que se someten al saneamiento por evicción de conformidad a la Ley. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura son de cuenta exclusiva de la parte compradora, a excepción del impuesto de la plusvalía que en caso de existir será de cuenta de los vendedores. **SEPTIMA: FACULTAD DE INSCRIBIR.**- Los vendedores facultan y autorizan expresamente a la parte compradora, para que alcancen y obtengan la inscripción de este instrumento, en el Registro de la Propiedad respectivo. **OCTAVA: ACEPTACION.**- Presentes las partes y de mutuo acuerdo con el contenido de esta escritura, declaran que aceptan en todas sus partes por así convenir a sus respectivos intereses y sin que nada tengan que reclamarse de presente o futuro, autorizan a usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de contratos.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- La misma que se encuentra firmada por el señor doctor Roberto Córdova Guevara, portador de la matrícula profesional número tres mil ciento once del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman, a excepción de la señora MARIA AGUSTINA BETANCOURT TACO, quien por no saber firmar, deja impresa la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha, firmando a su ruego al testigo instrumental señora

8050
JOSEFA MARIA PINOS YANZA, junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Alfonso Fernandez

ALFONSO FERNANDEZ TACO

C.C. 17007309-7



MARIA AGUSTINA BETANCOURT TACO

C.C. 17-0284759-2

Luis Alfonso Fernandez Betancourt

LUIS ALFONSO FERNANDEZ BETANCOURT

C.C. 170034704-8

Maria Angela Cruz

MARIA ANGELA CRUZ MOPOSITA

C.C. 170210335-7

Josefa Maria Pinos Yanza

JOSEFA MARIA PINOS YANZA

C.C. 110145113-4

Firmado) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO.-

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

docentos siete 0207

EQUATORIANA ***** E334311442

CASADO VICENTE BOLIVAR GONZALEZ

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

VICTOR PINOS

ROSA YANZA

QUITO 07/10/2002

REN 0267153



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110145113-4

PINOS YANZA JOSEFA MARIA

LOJA/LOJA/MALACATOS/VALLEADOLID/

07 DICIEMBRE 1958

FECHA DE NACIMIENTO 04-2 1011 02306 F

LOJA/LOJA EL SAGRARIO 1958



EQUATORIANA ***** V4333V4242

CASADO LUIS ALFONSO FERNANDEZ

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

RAFAEL MARIA CRUZ

MANUELA MOPOSITA

QUITO 20/08/93

HASTA HUERTE DE SU TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

00 - 0508 NUMERO 1101451134 CEDULA

PINOS YANZA JOSEFA MARIA APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA CHAUPICRUZ PARROQUIA

Rafael Pinon

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CECULA DE CIUDADANIA No. 170210335-7

CRUZ MOPOSITA MARIA ANGELA

01 AGOSTO 1.946

PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

02 2 283 / 00564

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 47

Maria Angela Cruz y el c...

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

30 - 0034 NUMERO 1702103357 CEDULA

CRUZ MOPOSITA MARIA ANGELA APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA CONOCOTO PARROQUIA

Maria Angela Cruz

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 17-0224759-2

MARIA AGUSTINA BETANCOURT TACO

8 DE OCTUBRE 1922

CONOCOTO-PICHINCHA

LUGAR DE NACIMIENTO 4df 210 4781

QUITO-PICHINCHA 1922

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

Maria Agustina Betancourt



EQUATORIANA V3344-V4244

C/C ALFONSO FERNANDEZ

NINGUNA Q/DOMESTICOS

AGUSTIN BETANCOURT

MARIA P. TACO

QUITO 4 DE ENERO 1977

QUITO-PICHINCHA 1922

8 DE OCTUBRE 1989

Agustina Betancourt



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1700003097-9

FERNANDEZ TACO ALFONSO

10 OCTUBRE 1.918

PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

LUGAR DE NACIMIENTO 02 365 04486

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 18

Alfonso Fernandez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1700003097-9

FERNANDEZ TACO ALFONSO

10 OCTUBRE 1.918

PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

LUGAR DE NACIMIENTO 02 365 04486

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 18

Alfonso Fernandez



CEDULA DE CIUDADANIA - No. 170034704-8
FERNANDEZ BETANCOURT LUIS ALFONSO
NOMBRES Y APELLIDOS
13 NOVIEMBRE 1.947
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
LUGAR DE NACIMIENTO
03 2 258 / 0174
PICHINCHA/QUITO
LUGAR Y NO. DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 47
FIRMA DEL CEDULADO

06 - 10 - 2004

ECUATORIANA***** Y4443V4442
NACIONALIDAD
CASADO MARTA ANGELA CRUZ ROPOSITA
ESTADO CIVIL
PRIMARIA EMPLEADO
INSTRUCCION PROF. OCUP.
ALFONSO FERNANDEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
AGUSTINA BETANCOURT
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 18/04/96
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 344459
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002



CERTIFICADO DE VOTACION

165 - 0035 NUMERO
1700347048 CEDULA
FERNANDEZ BETANCOURT LUIS ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA



doscientos
seis 0206



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N° 04149-AZUCH

FECHA DE TRANSFERENCIA: 27/SEPT/2004

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA COMPRA - VENTA DD. AA

QUE OTORGA : FERNANDEZ TACO ALFONSO

A FAVOR DE : FERNANDEZ BETANCOURT LUIS ALFONSO

PREDIO : 276686 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 2417 m² CONSTRUCCION : 515 m² /

CUANTIA \$: \$ 512,24 USD ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 19,38%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	X X X X X X X	NEBI
ALCABALA:	\$ 33,97 USD	X X X X X X
REGISTRO:	\$ 5,12 USD	X X X X X X

ATENTAMENTE,

X

ADMINISTRADOR ZONAL
VALLE DE LOS CHILLOS

N° 095167



DIRECCION FINANCIERA

2.004
61002109219

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
01/10/2004

CEDULA/RUC
00001700347048

NOMBRE
FERNANDEZ BETANCOURT LUIS ALFONSO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS \$33.97
SERVICIO ADMINISTRATI \$1.20

27/09/2004

0004145

DESPACHADO 05 OCT. 2004

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2398954

1

07

PAGO TOTAL \$34.17

VTA DEL 19.38% DD.AA DTG FERNA
NDEZ TACO ALFONSO SOB\$512.24 P
D 276686 NOT.04

RESPONSABLE

MUNEZ P MARTHA

No. 3759472



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004
61002109222

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
01/10/2004

CEDULA/RUC
00001700347048

NOMBRE
FERNANDEZ BETANCOURT LUIS ALFONSO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

REGISTRO E INSCRIPCIO \$5.12
SERVICIO ADMINISTRATI \$1.20

27/09/2004

0004145

DESPACHADO 05 OCT. 2004

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2398954

2

07

PAGO TOTAL \$39.49

VTA DEL 19.38% DD.AA DTG FERNA
NDEZ TACO ALFONSO SOB\$512.24 P
D 276686 NOT.04

RESPONSABLE

MUNEZ P MARTHA

No. 3759473



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

doscientos
cinco
0205

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

CERTIFICADO No.: C50148515001
FECHA DE INGRESO: 16/09/2004

CERTIFICACION

Referencias: 01/10/1969-2-381f-1370i-r

Tarjetas:;T00000021520;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los Derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno número Cinco de la Hacienda La Armenia, de la parroquia Conocoto de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ALFONSO FERNANDEZ, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra en MAYOR EXTENSION, mediante compra a la Fundación Cornelia Pólit de Espinosa, según escritura otorgada el primero de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el primero de octubre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON

000091438
SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR S



EL REGISTRADOR
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Notaria 4ta.
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0054152
R.P.Q.



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE COBRO		2004-10-01	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1700347048	FERNANDEZ BETANCOURT LUIS		2004-10-01		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
512.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				5.12	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
mroca					5.32
TRANSACCION					
VENTA FERNANDEZ TACO ALFONSO					123109
DIRECTOR FINANCIERO					

No. Comprobante
No. 0119902



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

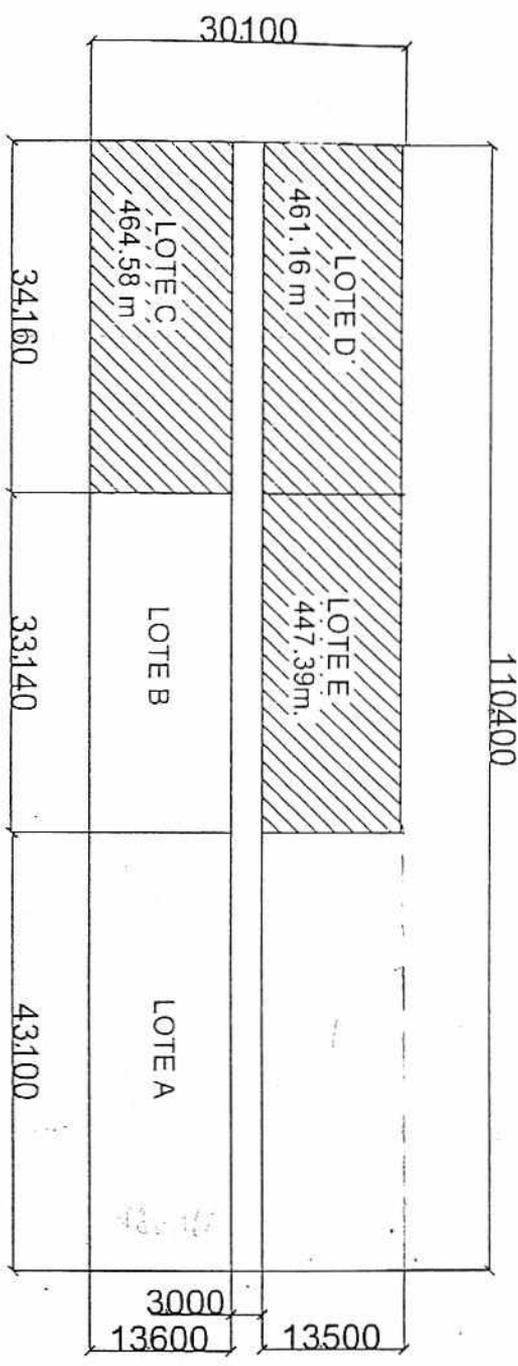
AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE COBRO		2004-10-01	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1700347048	FERNANDEZ BETANCOURT LUIS		2004-10-01		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
512.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.51	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
mroca					2.31
TRANSACCION					
VENTA FERNANDEZ TACO ALFONSO					123110
DIRECTOR FINANCIERO					

No. Comprobante
0119903

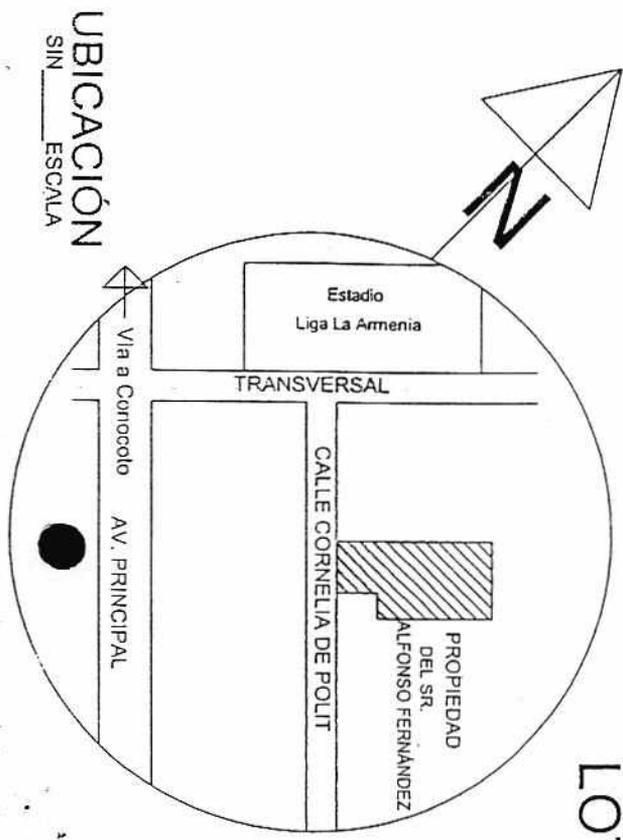
doscientos
cuatro
0204

VIVERO FORESTAL

SEGUNDO FERNÁNDEZ LOTE 6



ANGEL COLUMBA LOTE 4



LOTE	AREA	%
A	586.16m	21.38
B	450.70m	16.44
C	464.58m	16.94
D	461.16m	16.82
E	447.39m	16.32
Pasaje	331.20m	12.10
TOTAL	2741.94m	100

CALLE CORNELIA DE POLIT

PROPIEDAD DEL SR. ALFONSO FERNÁNDEZ TACO

UBICACION LA ARMENIA

LAMINA
1
de 1

ESC: 1 - 250 PROYECTO: Arq. Margarita Martínez R. ENERO-2004
P - 2939

SELLOS MUNICIPALES

0203

doscientos tres

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 61593

Matriculas Asignadas.-

CONOC0001715 lote de terreno número Cinco, de la Hacienda La Armenia, de
Quioquia Conocoto de este Cantón.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Viernes, 22 Octubre 2004, 03:39:09 AM

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-

- FERNANDEZ TACO ALFONSO en su calidad de VENDEDOR
- BETANCOURT TACO MARIA AGUSTINA en su calidad de VENDEDOR
- FERNANDEZ BETANCOURT LUIS ALFONSO en su calidad de COMPRADOR
- CRUZ MOPOSITA MARIA ANGELA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

- Asesor.- GUIDO MANTILLA
- Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
- Amanuense.- OSWALDO JATIVA

AA-0054152



605768

21

25 SEP 1990

PAGADO

doscientos 302
dos



23

016035

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Dr. ROBERTO ARREGUI SOLANO

COPIA PRIMERA

DE VENTA DE DERECHOS Y ACCION

OTORGADA POR ALFONSO FERNANDEZ TACO Y SRA.

A FAVOR DE MARIA GRACIELA FERNANDEZ

EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1990

PARROQUIA CONOCOTO

CUANTIA \$ 90.000,00

Quito, a 20 de SEPTIEMBRE de 19 90

6 de Diciembre 134 y Sodiro
Edificio EL CAPITOLIO — Of. 305 3er. piso
Telfs. 564-669 — 561-587

2

0201

2

doscheos

quito, Septiembre 28/90 uno

Sra.
María Graciela Fernández Betancourt.

Planilla de gastos y honorarios por escrituras de compra venta al Sr.
Alfonso Fernández y Sra.

Impuestos de Alcabala	S/ 5.900,00
Impuesto de Registro	1.130,00
Derechos de Notaría	10.000,00
Derechos de registro y trámite	12.890,00
Certificado de gravámenes y foto-copias	2.500,00
Honorarios	35.000,00
Mobilización	2.000,00
	<hr/>
	S/ 70.420,00

Atentamente

Carlos A. Montalvo
Carlos A. Montalvo E.



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL REGISTROS

0200 / doscientos

89 N° 138307

POR S/. 140,00

Quito, a _____ de _____ de 19 _____

Recibí de MARIA FERNANDEZ la cantidad
de CIENTO CUARENTA 00/100 sucres,
por el IMPUESTO DEL 1% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de _____

VENTA

según Aviso No. _____ del Registrador de la Propiedad _____

otorgado por ALFONSO FERNANDEZ

a favor de MARIA FERNANDEZ

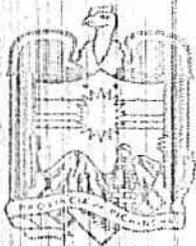
situado en la parroquia de CONOC de este Cantón

por la cantidad de S/. 90.000,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

VALOR FORMULARIO S/50,00

CONSEJO PROVINCIAL DE FIGUEROA
REGISTRO



COMPROMISO DE PAGO

N° 106512

90,00

Pagos

Recibí de Maria Fernandez

la cantidad de Novena Sucres /100.

Impuesto del Uno por Mil sobre Registros Venta

que otorga Alfonso Fernandez

el 20 de Septiembre de 19 90 ante el Notario Arregui

por un predio situado en la parroquia Conocoto

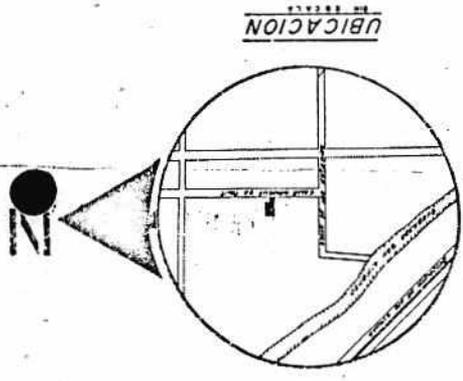
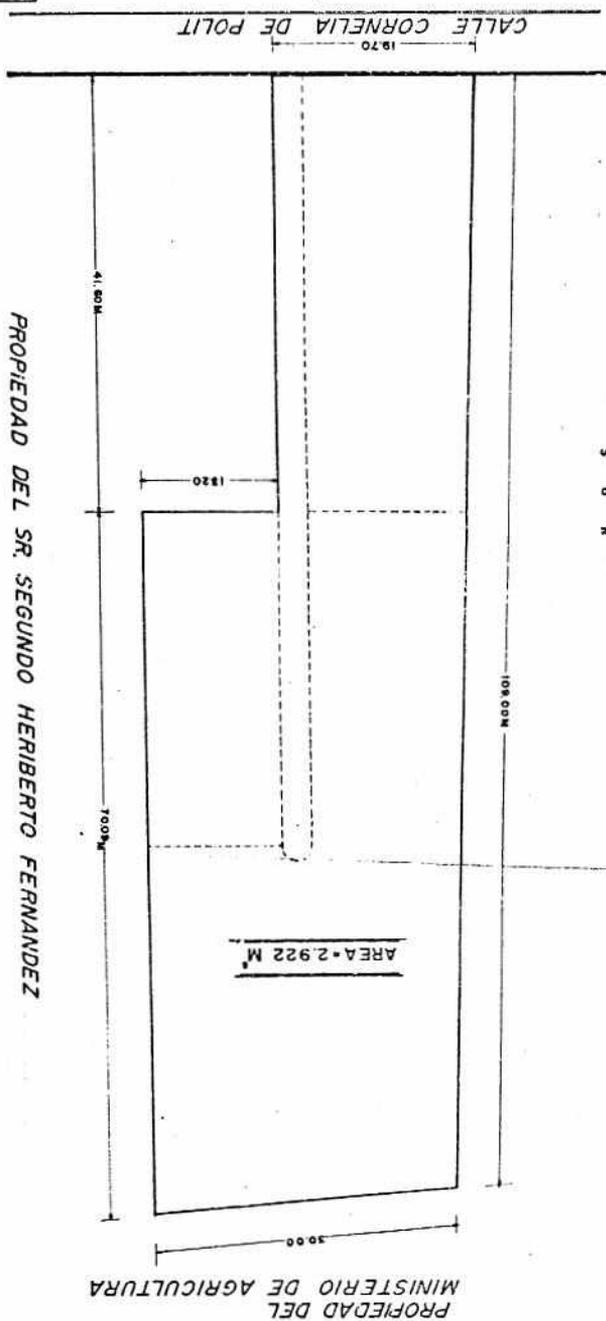
Suma S. 90.000,00

Quito, a 24 de Septiembre de 19 90

6610

datos
novedades
y nueva

SR. NESTOR FERRER	LEVANTO	ESCALA	FECHA	LAMINA
		1:25	87:07	1 DE 1
UBICACION: CALLE CORNELIA DE POLIT - LA ARMENIA - CONOCOTO				
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO				
PROPIEDAD DEL SR. FERNANDEZ TACO ALFONSO Y SRA				



Y OTRAS DE LA MISMA
CONSTRUCCION DE ANTE EL GOBIERNO

0198

checho
noverito
y ocho



NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

V E N T A En la Ciudad de SAN FRANCISCO
 DE DERECHOS Y ACCIONES de QUITO, Capital de la Repú
 blica del Ecuador, a (20)
 MARIA AUGUSTINA BETAN== veinte de Septiembre - de
 COURT DE FERNANDEZ A mil novecientos noventa, ante
 MARIA GRACIELA FERNANDEZ mí el Notario VIGESIMO TERCE-
 BETANCOURT no de este Cantón Doctor ROBERTO
 S/. 90.000,00 TO ARREGUI SOLANO, comparecer
 por una parte en calidad de -
 VENEDORES, los cónyuges se-
 ñor ALFONSO FERNANDEZ TACO y
 señora MARIA AGUSTINA BETAN-
 COURT DE FERNANDEZ, casados, por sus propios derechos;
 y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señor
 MARIA GRACIELA FERNANDEZ BETANCOURT, casada, por sus propio
 derechos. - Todos los comparecientes son de Nacionali-
 dad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este
 Cantón, a quienes conozco de que doy fé; y me presen-
 tan para que eleve a Escritura Pública, la siguiente de
 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES que se contiene en la
 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: -
 SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de - escrituras
 Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de -



1 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES contenida en las si-

22 guientes cláusulas : - P R I M E R A : - C O M P A R E

33 C I E N T E S : - Comparezca al otorgamiento y suscrip-

44 ción de la presente Escritura Pública , por una parte ,

55 los cónyuges señor ALFONSO FERNANDEZ TACO y señora MARIA

66 AGUSTINA BETANCOURT DE FERNANDEZ , cada uno por sus pro-

77 pios derechos , como VENEDORES ; y , por otra parte ,

88 como compradora , la señora MARIA GRACIELA FERNANDEZ

99 BETANCOURT, por sus propios derechos , todos Ecuatoria-

100 nos , mayores de edad y hábiles en derecho para obligar-

111 se y contratar . - S E G U N D A . - A N T E C E D E N

122 T E S : - Los cónyuges señor ALFONSO FERNANDEZ TACO y

133 señora MARIA AGUSTINA BETANCOURT son propietarios de

144 un inmueble ubicado en la Parroquia de CONOCOTO de este

155 Cantón , el mismo que lo adquirieron mediante compra a

166 la FUNDACION CORNELIA POLIT DE ESPINOSA , según así apa-

177 rece de la Escritura otorgada el primero de Septiembre

188 de mil novecientos sesenta y nueve , ante el Notario Doc-

199 tor ULPIANO GAYBOR MORA , compraventa que se halla debi-

20 damente inscrita en el Registro de la Propiedad del Can-

21 tón Quito el primero de Octubre de mil novecientos sesen-

22 ta y nueve . - El referido inmueble tiene una superficie

23 de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISETE METROS CUADRADOS y

24 se halla comprendido dentro de los siguientes linderos

25 N O R T E : - con propiedad de los cónyuges FERNANDEZ

26 CARVAJAL ; S U R : con el lote número CUATRO ; E S T E :

27 con calle Pública ; O E S T E : - con terrenos del Mi-

28 nisterio de Agricultura y Ganadería . - T E R C E R A .

copy
noventa
y siete
0197



NOTARIA
VIGESIMA TERCERA
r. Roberto Arregui S.
NOTARIO
Quito - Ecuador

1 COMPRAVENTA. - En virtud de los antecedentes
 2 expuestos, los cónyuges señor ANDRÉS FERNÁNDEZ BACU
 3 y señora EMILIA AGUSTINA BERNACOURT DE FERNÁNDEZ, vendedores
 4 y dan en perpetua enajenación en favor de la señora MA-
 5 RIA GRACIELA FERNÁNDEZ B.-, el dieciocho punto cua-
 6 renta y dos por ciento de derechos y acciones sobre la
 7 totalidad del terreno que poseen, derechos y acciones
 8 fincados en una superficie de cuatrocientos cuarenta y
 9 cinco metros cuadrados comprendidos dentro de los si-
 10 guientes linderos: - NORTE: Pasaje featonal; SUR: -
 11 Propiedad de Angel Columba; ESTE: Propiedad de TELMO
 12 FERNÁNDEZ; y OESTE: Propiedad de los vendedores. - Se
 13 aclara que la venta es de DERECHOS Y ACCIONES y las me-
 14 didas y superficie que se expresan son para efectos de
 15 una "futura PARTICION", una vez que los interesados -
 16 haya obtenido la correspondiente Autorización del Ilus-
 17 tre Municipio de Quito o del Instituto Ecuatoriano de -
 18 Reforma Agraria y Colonización. - CUARTA. - PRE-
 19 CISO: - El precio de la presente Compraventa de Dere-
 20 chos y acciones es el de NOVENTA MIL SOCREs de contado,
 21 que los vendedores declaran haber recibido de parte de la
 22 compradora, en dinero efectivo y de curso legal, razón
 23 por la cual los vendedores transfieren en favor de la
 24 compradora el dominio y posesión de los derechos y accio-
 25 nes enajenados, con todos sus usos, costumbres y ser-
 26 vidumbres anexos, sujetándose al saneamiento por evic-
 27 ción de conformidad con la Ley. - ÚNICA-CERTIFICADO. -
 28 Del certificado conferido por el señor Registrador de la

1 Propiedad se desprende que el inmueble que se enajena se
2 halla libre de gravámenes y prohibiciones de enajenar .-
3 S E X T A . - Los gastos que demande la celebración de -
4 esta escritura son de cuenta de la compradora con excep-
5 ción de la plusvalía que de haberlo pagarán los vendedo-
6 res . - S E P T I M A . - Para el caso de juicio los con
7 tratantes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los
8 jueces de Quito y al trámite verbal sumario a elección -
9 de la parte actora .- O C T A V A .- Presentes los con--
10 tratantes declaran que aceptan el contenido de este es--
11 critura en todas sus partes por ser en seguridad de sus
12 respectivos intereses y facultan a la compradora para rea
13 lizar la correspondiente inscripción . - Agradezco usted se-
14 ñor Notario las cláusulas de estilo . - Hasta aquí la mi
15 nuta , firmada por el Doctor Ramiro Garrido , con matríf-
16 cula mil trescientos veinte y tres , del Colegio de Abo-
17 gados de Quito .- Para el otorgamiento de la presente se
18 observaron todos los preceptos legales del caso .- Y leí
19 da que les fue íntegramente , por mí el Notario a -
20 los comparecientes ; estos se ratifican y firman -
21 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe .- fir
22 mado) .- Señor Alfonso Fernández , portador de la cédula
23 la número .- 170073097-9 .- firmado) .- Testigo Car--
24 los Montalvo , con cédula número .- 050049412-5 . - fir
25 mado) .- María Graciela Fernández , portadora de la cédula
26 la de identidad . - 170327732-5 . - Huella) . - María
27 Betancourt , con cédula . - 17-0224759-2 . - firmado)
28 Doctor Roberto Arregui , NOTARIO VIGESIMO TERCERO . -

AA

DIRECCION FINANCIERA
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

N.- 06195

0196

*credo
novecento
y ses*

AÑO 1.990 FECHA 9/17/90
NOMBRE MARIA G FERNANDEZ B

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
90.000,00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del
Inmueble ubicado en: CONOCOTO

Que otorgará: ALFONSO FERNANDEZ T
Ante el notario: DR ARREGUI

De conformidad con el Art. lro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de lro. de noviembre del mismo año, se consig
no la suma de: 900.00 Sucres **MUNICIPAL DE AGUA POTABLE**

NOVECIENTOS CON 00/100 *****
Total a Pagar: 900.00 Sucres

Pagado con cheque **PAGADO**
Banco: *Joshi C. Torres D.*

D. Financiero Tesorero Recaudador

0108768

Novena 900,00

Maria Graciela Fernandez

Novcientos Sucres /loc.

Venta Inmueble

Alfonso Fernandez y Maria Betancourth
Cinacoto Quito

Pichincha 90.000,00

12 Septiembre 90

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 2144 **23**

Por S/. 500,00

Quito, a de de 19

Recibí de MARIA FERNANDEZ la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA m 00/100 sucres;
Por el IMPUESTO DEL ½% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso N°.

del Notario Dr. ALFONSO TACO
que otorga MARIA FERNANDEZ
a favor de INMB
de CONCPT
situado en la parroquia de del Cantón
Provincia de por la cantidad de S/. 90.000,00

Valor del Formulario S/: 50,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

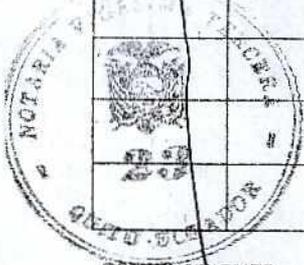
ORDEN DE COBRO
610093049

I. MUNICIPIO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

PAG: 1
FECHA DE EMISION:
12/09/90

CONTRIBUYENTE FERNANDEZ BETANCOURT MARIA GRACIELA		VENT: 12	D.I. o R.U.T.
DIRECCION 00000		TRAN: 2824	0000000000000000
CONCEPTO DE EMISION ALCABALAS		BASE IMPONIBLE	NUMERO DE REGISTRO 000000
ALCABALAS		ANTECEDENTES	FECHA DE EXIGIBILIDAD 31/12/99

CODIGO	AÑO	DESCRIPCION	IMPORTE
1 1 2	1.990	ALCABALAS	\$*****3.600
OBSERVACIONES:			



[Handwritten signature]

OBSERVACIONES:		SUBTOTAL	\$*****3.600
VTA DE DER Y ACC DTG ALFONSO FERNANDEZ TACO Y OTRA SOBRE 90.000		INTERES	\$*****
RAUL ENDARA		TOTAL A PAGAR	\$*****3.600
ELABORADO POR		TOTAL TRX	\$*****3.600
JEFE DE RENEGOS		FECHA DE PAGO	089164
JEFE DE FINANCIERO		12/09/90	ESPECIE NUMERO

[Handwritten signature]

- CONTRIBUYENTE -

0195
ciento noventa y cinco

436257

7

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia de ~~Conocote~~ de este Cantón, con el historial de ~~...~~ años, de propiedad de ALFONSO FERNANDEZ TRUJILLO al mismo que lo adquirió por compra a la FUNDACIÓN CORNELIA PÓLIT DE ESPINOSA según escritura celebrada el 1 de septiembre de 1909 legalmente inscrita el 1 de octubre de 1909. Certificación que la requiero para trámite de ~~...~~ Judicial Privada. A

R) *Carlos...*

C.I. 350049412-5

2001 - 301 1570 - 1909

2

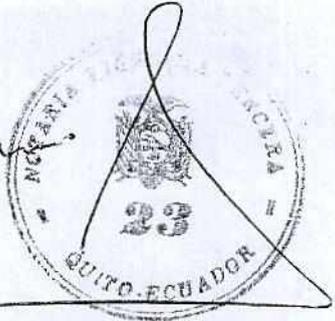
El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que: Revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y nueve, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones fincadas en el inmueble situado en la parroquia Conocote de este cantón, adquirido por ALFONSO FERNANDEZ, casado, mediante compra a la Fundación Cornelia Pólit de Espinosa, según escritura otorgada el primero de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el primero de octubre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar.- Quito a diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.

CCG.


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SUZANGARO

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte de Septiembre de mil novecientos noventa

[Handwritten signature]
Dr. Roberto A. Arcegui
NOTARIO



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 1678 N° 2153 del Registro de PROPIEDAD de 2da. Clase Tomo 121

Quito, a 25 de Septiembre de 1990

EL REGISTRADOR

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]
Dt. *[Signature]* Andrade F.

TELMO FERNANDEZ

0194

certif. de
reventa
minuta



NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

1

2

3

4

5

6 V E N T A En la Ciudad de SAN FRANCISCO

7 FERNANDEZ TACO ALFONSO DEQUITO , Capital de la Re--

8 Y SRA. A FAVOR DE TELMO pública del Ecuador , a

9 FERNANDEZ BETANCOURT C U A T R O DE AGOSTO de

10 S/.112.000,00 mil novecientos ochenta y nue

11 ve , ante mí el Notario Vigé-

12 simo Tercero Doctor ROBERTO

13 ARREGUI SOLANO , comparecen:

14 por una parte , en calidad de

15 VENEDORES , los cónyuges se-

16 ñor ALFONSO FERNANDEZ TACO y

17 señora MARIA AGUSTINA BETAN-

18 COURT DE FERNANDEZ , casados , por sus propios derechos

19 y , por otra parte , en calidad de COMPRADOR , el señor

20 TELMO FERNANDEZ BETANCOURT , casado , por sus propios -

21 derechos . - Los comparecientes son de Nacionalidad Ecu-

22 toriana , mayores de edad , domiciliados en este Cantón,

23 a quienes conozco de que doy fé ; y me presentan para que

24 eleve a Escritura Pública , la siguiente de COMPRAVENTA

25 DE DERECHOS Y ACCIONES que se contiene en la minuta cuyo

26 tenor literal a continuación transcribo : - S E M C R

27 N O T A R I O : - En el Registro de Escrituras Públicas

28 dígnese hacer constar una más de COMPRAVENTA DE DERECHOS



1 y ACCIONES contenida en las siguientes cláusulas : -
2 PRIMERA . - C O M P A R E C I E N T E S : - Com-
3 parecen al otorgamiento y suscripción de la presente -
4 Escritura Pública , por una parte , los cónyuges señor
5 ALFONSO FERNANDEZ TACO y señora MARIA AGUSTINA BEATRAN-
6 COURT DE FERNANDEZ , cada uno por sus propios derechos
7 como VENEDORES ; y , por otra , como COMPRADOR , el -
8 señor TELMO FERNANDEZ BETRANCOURT , casado , por sus -
9 propios derechos ; todos Ecuatorianos , mayores de edad
10 y hábiles en derecho para obligarse y contratar . - -
11 SEGUNDA . - A N T E C E D E N T E S . - Los cón-
12 yuges señor ALFONSO FERNANDEZ TACO y señora MARIA AGUS-
13 TINA BEATRANCOURT son propietarios de un inmueble ubica-
14 do en la Parroquia de CUNCUCHO de este Cantón , el mis-
15 mo que lo adquirieron mediante compra a la Fundación -
16 CORNELIA POLIT DE ESPINOSA , según así aparece de la -
17 Escritura otorgada el primero de Septiembre de mil no-
18 vecientos sesenta y nueve , ante el Notario Doctor UL-
19 PIANO GAYBÓN MORA , compraventa que se halla debidamente
20 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Qui-
21 to el primero de Octubre de mil novecientos sesenta y
22 nueve . - El referido inmueble tiene una superficie de
23 DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS y se
24 halla comprendido dentro de los siguientes linderos :-
25 N O R T E : con propiedad de los cónyuges FERNANDEZ CA-
26 VAJAL ; S U R : con el lote número cuatro ; E S T E :
27 con calle pública ; O S E T E : - con terrenos del Mi-
28 nisterio de Agricultura y Ganadería . - T E R C E R A -

ciento
noventa
y tres



NOTARIA
VIGESIMA TERCERA
Dr. Roberto Arcequi S.
NOTARIO
Quito - Ecuador

1 **C O M P R A V E N T A .** -En virtud de los antecedentes
2 expuestos , los conyuges señor ALFONSO FERNANDEZ TACO
3 y señora MARIA AGOSTINA BELANCOURT DE FERNANDEZ , venden
4 y dan en perpetua enajenación en favor del señor TELMO
5 FERNANDEZ BELANCOURT , el veinte y tres punto cuarenta
6 y cinco por ciento de derechos y acciones sobre la tota-
7 lidad del terreno que poseen , derechos y acciones fin-
8 cados en una superficie de quinientos sesenta y siete -
9 metros cuadrados comprendidos dentro de los siguientes
10 linderos : - NORTE : Pasaje peatonal ; SUR : propiedad
11 de Angel Columba ; ESTE : calle Cornelia Pólit ; y OESTE:
12 propiedad de los vendedores . - Se aclara que la venta
13 es de DERECHOS Y ACCIONES y las medidas y superficie -
14 que se expresan son para efectos de una futura PARTICION
15 una vez que los interesados hayan obtenido la correspon-
16 diente autorización del Ilustre Municipi io de Quito o del
17 Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización. -
18 Igualmente se aclara que el señor comprador TELMO FERNAN
19 DEZ , tiene construída en dicha superficie una casa de
20 habitación . - C U A R T A . - P R E C I O . - El precio
21 de la presente compraventa de derechos y acciones es el
22 de CIENTO DOCE MIL SUCRES de contado , que los vendedores
23 declaran haber recibido de parte del comprador en dinero
24 efectivo y de curso legal , razón por la cual los vende-
25 dores , transfieren en favor del comprador , el dominio
26 y posesión de los derechos y acciones enajenados , con
27 todos sus usos , costumbres y servidumbres que le son
28 anexos , sujetándose al saneamiento por evicción de con-



1 formidad con lo que prescribe el Código Civil . - -

2 QUINTA .-ACLARACION . - Expresamente se aclara que la
3 casa de habitación construída en la superficie sobre la
4 cual se fincan los derechos y acciones enajenados ha
5 sido construída con dineros propios del señor TELMO
6 FERNANDEZ , razón por la cual los vendedores nada ten-
7 drán que reclamar por este concepto y en todo caso se
8 sujetan al plano protocolizado en este instrumento y
9 que forma parte del mismo . - S E X T A . - CERTIFICADO . -

10 Del Certificado conferido por el señor Registrador de
11 la Propiedad se desprende que el inmueble sobre el cual
12 se fincan los derechos y acciones enajenados se halla
13 libre de gravámenes y prohibiciones de enajenar . - -

14 S E P T I M A .-GASTOS .- Los gastos que demande la -
15 celebración de esta Escritura son de cuenta del compra-
16 dor , excepto la plusvalía que de haberlo pagarán los
17 vendedores . - O C T A V A . - Para el caso de juicio
18 los contratantes renuncian fuero y domicilio y se suje-
19 tan a los Jueces competentes y al trámite ejecutivo o
20 ver al sumario a elección de la parte actora . - N O -

21 V E N A . - Presentes los contratantes declaran que -
22 aceptan el contenido de esta Escritura en todas y cada
23 una de sus partes por ser hecha en seguridad de sus res-
24 pectivos intereses . - Usted señor Notario , se servi-
25 rá agregar las demás cláusulas de estilo . - HASTA AQUI

26 LA MINUTA , la misma que se halla firmada por el señor
27 Doctor RAMIRO GARRIDO , abogado , con matrícula profesio-
28 narial número mil trescientos veinte y tres del Cole-

0192
ciento noventa y dos



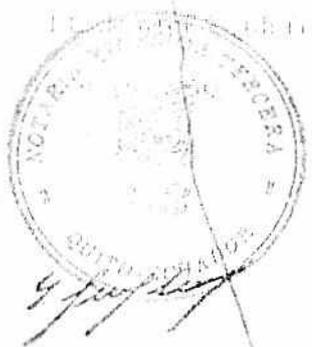
NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

1 g̃io de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la
 2 presente escritura, se observaron todos los preceptos
 3 legales del caso; Yleída que le fue por mi el Notario
 4 a los señores comparecientes, se ratifican conmigo los
 5 que saben firmar y por la que no firma el Testigo Li-
 6 cenciado Carlos Montalvo, idóneo, Ecuatoriano, a quien
 7 conozco de que doy.- firmado).- Alfonso Fernández Taco
 8 portador de la cédula de identidad número mil setecien-
 9 tos setecientos treinta noventa y siete guión nueve .-
 10 170073097-9 .- firmado).- Telmo Fernandez portador de
 11 la cédula de identidad número ciento setenta trescien-
 12 tos treinta y cinco setecientos noventa y cinco guión
 13 siete .- 170355795-7 .- Huella).- María Agustina Betan-
 14 court portadora de la cédula de identidad número dieci-
 15 siete guión cero doscientos veinte y cuatro setecientos
 16 cincuenta y nueve guión dos .- 17-0224759-2 .- firma-
 17 do).- Testigo Licenciado Carlos Montalvo portador de
 18 la cédula de identidad número cero quinientos cuatro
 19 cientos noventa y cuatro doce guión cinco.- 0500494412-5
 20 firmado).- Doctor Roberto Arregui Solano, NOTARIO VIGESIMO TER
 21 CERO DEL CANTON QUITO .- DOCUMENTOS HABILITANTES . - - -

19/07/89



034580

12
1989
180.00
120.00
120.00

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 1845 23 Por S/. 610,00
19 JUL. 1959

Recibí de TELMO FERNANDEZ de 198 la cantidad
de SEISCIENTOS DIEZ 006100 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
según aviso No. del Notario Dr.

que otorga ALFONSO FERNANDEZ
a favor de TELMO FERNANDEZ
de DERECHOS
situado en la parroquia de CONOC del Cantón
Provincia de por la cantidad de \$ 112.000,00

RECAUDACIONES
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

Nº 16471S

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



DIRECCION FINANCIERA

FECHA

1989-07-19

NOMBRE: TELMO FERNANDEZ BETANCOURT

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 112.000,00

Por valor del contrato de: **COMPRAVENTA**

Inmueble ubicado en: **CONDOTO**

Que otorgara: **ALFONSO FERNANDEZ TADO**

Ante el Notario: **OR. ARREGUI**

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial" Nº 51 del 1ro. de noviembre del mismo año, consigno la suma de:

UN MIL CIENTO VEINTE, 00/100

suces

TOTAL A PAGAR

\$ 1.120,00

Elaborado por

GXP.

Pagado con cheque Nº

Banco:

RECIBI CONFORME

0191
ciento
noventa
y uno

D. Financiero

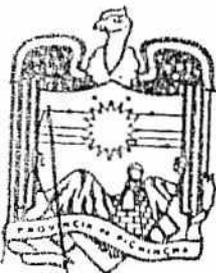
Tesorero

Recaudador

PRIMERA COPIA: Contribuyente

Forma: 3070-19.- 100 Lib. de 100x2.- 400.- F.U.D. 40.- A-5-1989-011-06

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 091971 A

Por \$ 1.120,00

NOTARIA Vigilante

Recibí de Telmo Fernandez

la cantidad de un mil ciento veinte sucres/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de venta de

que otorga alfonso fernandez tado

Parroquia

Cantón

Provincia

Sobre \$ 112.000,00

Quito, a 1 de Julio de 1989

Recaudador



MC-8

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

129127

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Conocoto, de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Alfonso Fernández Torre

el mismo que lo adquirió (eron) por compra-venta

a (quien) LA FUNDACION CORNELIO POLITA DE ESPINOSA

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 01-09-69

DR. ULPIANO GAYBOR HERRERA

legalmente inscrita el 01-10-69 252-381-1311

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) Carlos P. ... Céd. Ident. 05004941

El infrascrito registrador de la Propiedad

de este cantón, en legal forma certifico que: Revisados los índices de los

registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y

nueve, hasta la presente fecha, para verlos gravámenes hipotecarios, embar-

gos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio referido en la peti-

ción, situado en la parroquia Conocoto, de este cantón, adquirido por Al-

FONSO FERNANDEZ, casado; mediante compra a La Fundación Cornelio Polita de

Espinosa, según escritura otorgada el primero de septiembre de mil nove-

cientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita

el primero de octubre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún

gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Se aclara que

existe una venta parcial.- Quito a cuatro de agosto de mil novecientos -

ocientos y nueve, las ocho a. ... REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN CONOCOTO
EQUADOR

Se o-

Nota: Los datos consignados erróneamente en el presente documento serán anulados y reemplazados por los correctos.



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL REGISTROS

ciento noventa

0190

89 N° 101546

POR S/. 160,00

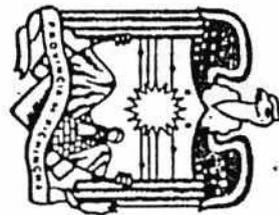
Quito, a 21 de AGO. de 1989

Recibí de TELMO FERNANDEZ
de CIENTO SESENTA 00/00 sucres,
por el IMPUESTO DEL 1% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de VENTA

según Aviso No. _____ del Registrador de la Propiedad _____
otorgado por ALFONSO FERNANDEZ
a favor de TELMO FERNANDEZ
situado en la parroquia de CONOC de este Cantón
por la cantidad de S/. 112.000,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

VALOR FORMULARIO S/50,00



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

COMPROBANTE DE P...

N° 090712

Por \$ 115,00

Recibí de Celso Fernandez

la cantidad de ciento quince sucres 00/100

Impuesto del Uno por Mil sobre Registro, en la _____

que otorga Alfonso Fernandez

el 4 de agosto de 19 89 ante el Notario Dr. RE PICHINCHA

por un predio situado en la parroquia _____

Quito, a 21 de AGO. de 1989
RE PICHINCHA
Registrador Provincial de P...

Nº J64718

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL
ALCABALAS PARA AGUA POTAB

FECHA
1989-07-15



DIRECCION
FINANCIERA

NOMBRE: TELMO FERNANDEZ BETANCOURT

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 112.000,00

Por valor del contrato de: **COMPRAVENTA**
Inmueble ubicado en: **CONDICATO**

Que otorgara: **ALFONSO FERNANDEZ TACD**
Ante el Notario: **DR. ARREGUI**

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo
de 22 de octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial"
Nº 51 del 1ro. de noviembre del mismo año, consigno la suma de:
UN MIL CIENTO VEINTE, 00/100

sucr

TOTAL A PAGAR

\$ 1.120,00

Pagado con cheque Nº

Banco:

Elaborado por

EXP.

D. Financiero

Tesorero

RECIBI CONFORME
0189

Forma: 3000-19; 100 Lib. de 100x2; 400; F.U.D. 40; A-51-1989-01-06

PRIMERA COPIA: Contribuyente

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 091971 A

Por \$ 1.120,00

NOTARIA vigesima tercera

Recibí de Telmo Fernandez

la cantidad de mil ciento veinte sueros/los

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

Por concepto de venta de

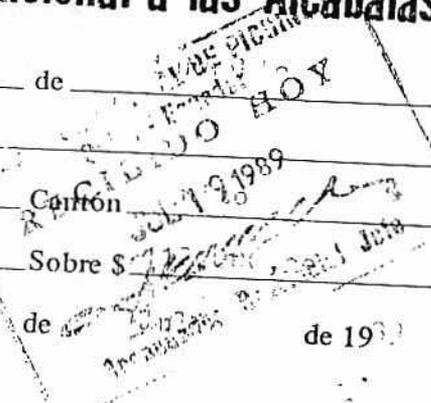
que otorga Alfonso Fernandez

Parroquia Cantón

Provincia Pichincha Sobre \$

Quito, a 1 de de 1989

Recaudador



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

1.28127

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia Conocoto de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de ALFONSO FERNANDEZ TASC

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA-VENTA

a (quien) LA FUNDACION CORNELIO POLIT DE ESPINOSA

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 01-09-69

DR. ULPIANO GAYBOR NORD

legalmente inscrita el 01-10-69 REG - 381 - 1370

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) Carlos... Céd. Ident.) 050049412-5

El Infrascrito Registrador de la Propiedad

de este cantón, en legal forma certifica que: Revisados los índices de los

registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y

nueve, hasta la presente fecha, para verlos gravámenes hipotecarios, embar-

gos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio referido en la peti-

ción, situado en la parroquia Conocoto, de este cantón, adquirido por AL-

FONSO FERNANDEZ, casado; mediante compra a Fa Fundación Cornelio Pólit de

Espinosa, según escritura otorgada el primero de septiembre de mil nove-

cientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita

el primero de octubre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún

gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Se aclara que

existe una venta parcial.- Quito a cuatro de agosto de mil novecientos -

ocenta y nueve, las ocho a. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



ENCARGADO

Se o-

Nota: Los datos consignados erróneamente no implican responsabilidad al certificador.

Ciento ochenta y ocho

188

VENT: 12

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE FERNANDEZ TELMO		C.I. o R.U.C.
DIRECCION CONOCOTO		BASE IMPONIBLE
CONCEPTO DE EMISION REGISTROS E INSCRIPCION		NUMERO DE REGISTRO
		ANTECEDENTES

CODIGO	AÑO	DESCRIPCION DE PARTIDA	VALOR
1 1 3	1989	REGISTROS E INSCRIPCION	\$*****1.120,00

OBSERVACIONES: UTA DTG ALFONSO FERNANDEZ SOB 1120 00	SUBTOTAL	\$*****1.120,00
	INTERES	
	TOTAL A PAGAR	\$*****1.120,00

F. PEREZ			08 89	011143
FLANDEADO POR	JEFE DE RENTAS	DIRECTOR FINANCIERO	PERIODO DECLARADO	ESPECIE NUMERO
		CONTRIBUYENTE		

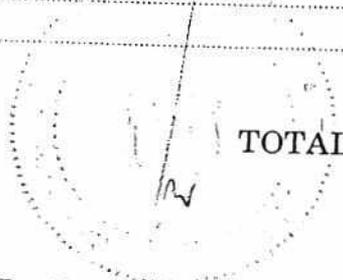
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO REGISTRO

S/.....

Quito, a 18 de agosto 89 de

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Usted que el suscrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, va a proceder a la inscripción de un contrato de venta otorgado por ALFONSO FERNANDEZ a favor de TELMO FERNANDEZ de fecha 4 de agosto de 1.989 ante el Notario de Arregui situado en la parroquia de conoc Dr. Dr. por el precio de S/. 112.000,00 impuesto del Registro de diez por mil S/.....



TOTAL S/ 1120-00

EL REGISTRADOR

ciento ochenta y siete

01871



1 torgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA 60-
2 PIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a quince
3 de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-

NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

4
5
6 *Dr. Roberto Arregui S.*
7
8 NOTARIO

9
10
11 Con esta misma queda inscrito la presente
12 escritura, en el Registro de Propiedad de
13 2do. Clase, tomo 100

14
15 Quito, a 21 de AGOSTO de 1989

16 EL REGISTRARIO

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



0186

ciento ochenta y seis



015543

NOTARIA QUINTA

DR. ULPIANO GAYBOR MORA

FUNDADA EN EL AÑO DE 1596

A su cargo los Protocolos del Notario Dr. Carlos A. Moya 1935-1963
y Escribanos señores Luis Dalila Gavallos, 1913-1933
Jose María Correa - 1878-1913 y otros

TERCERA

COPIA

CERTIFICADA

U

De la Escritura de VENTA

G

Oforgada por FUNDACION "CORNELIA POLIT DE ESPONCOR"

A favor DEL SEÑOR ALFONSO FERNANDEZ Y SEÑORA

Parroquia _____

Cuanta: S. 8.000,00

Quito, a 8 de ABRIL de 1986

Avonida 6 de Diciembre 155 - Intersección, calle Pazmiño

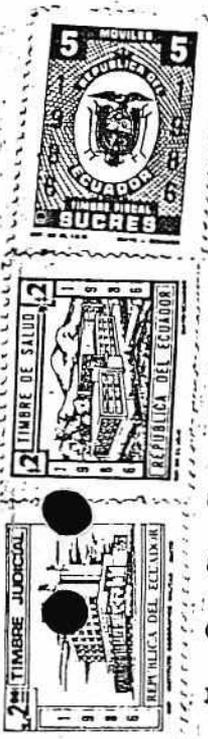
Teléfonos N° 521-691 - 234-111 - 545-570

Domicilio Cuenca N° 615 y Mideroa - Teléfonos: 217-432 217-391

Conocote 311-022

QUITO - ECUADOR

Ciento ochenta y cinco
0185



ORDENANZA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO

A FAVOR DE:

"FUNDACION CORNELIA POLIT DE ESPINOSA"

QUANTIA: Indeterminada

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve ante mí el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora y los testigos que suscriben, comparecen: por una parte, los señores doctores Jaime del Castillo Álvarez y Camilo Gallegos Domínguez, casados, en sus calidades de Alcalde de San Francisco de Quito y Procurador Síndico Municipal, respectivamente, según consta de los documentos que se agregan; y, por otra parte, el Reverendo Padre Marco Vinicio Rueda, Sacerdote Jesuíta, célibo, a nombre y en representación de la Fundación "Cornelia Pólit de Espinoza", en su calidad de Presidente de la Fundación, debidamente autorizado, según consta de los documentos que se agregan; ecuatorianos, domiciliados en este lugar, mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: - El Ilustre Concejo Municipal de Quito Considerando: que los personeros de la Fundación "Cornelia Pólit Espinoza" han solicitado autorización para realizar la parcelación semiagrícola de la hacienda "La Armenia" de su propiedad, situada en la parroquia Conocoto de este Cantón; y, En uso de la facultad que le concede la Ley, DECRETA: la siguiente ordenanza que la

7310
cultiva la parcelación semiagrícola de la Hacienda "La Armenia"
ARTICULO PRIMERO.- Facúltase a la Fundación "Cornelia Pólit
de Espinosa" para que realice la parcelación semiagrícola de
doscientos treinta y tres hectáreas, seis mil setecientos

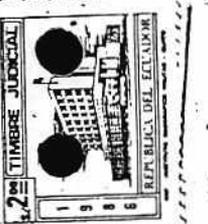
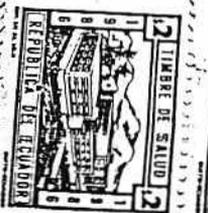
treinta y cinco metros cuadrados de la hacienda "La Armenia",
de su propiedad, situado en la parroquia Conocoto, y compren-
dida dentro de los siguientes linderos: NORTE, hacienda Cor-
nejo de la familia Paredes, hacienda La Siria del señor Luis
Lasso, parcelación de propiedad de los antiguos huasipungueros
de la hacienda "La Armenia"; SUR, sector de la Hacienda "La Ar-
menia", que no se parcela y que retiene la propietaria de "La
Armenia" Fundación "Cornelia Pólit de Espinosa"; ESTE, río San
Pedro; OESTE, hacienda Santo Domingo de la Asistencia Social,
hacienda Santa Ana de los Padres Lazaristas, Quinta Forestal
y varios pequeños propietarios. Esta parcelación semiagrícola
se hará de acuerdo con el plano que se anexa, aprobado por el
Departamento Técnico Municipal, en el tiempo de un año, pro-
rrogable por un año más, previa solicitud al ilustre Concejo-

ARTICULO SEGUNDO.- Por la dimensión de los lotes de esta par-
celación, su destino será fincas vacacionales o huertos fami-
liares, de acuerdo con la autorización concedida por el IERAC,
en oficio número cero mil setecientos treinta y dos
de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.- ARTICULO TERCERO-

Se dejará a favor del Municipio de Quito, como contribución del
diez por ciento para espacios comunitarios ciento noventa y dos
mil seiscientos cuarenta metros cuadrados, superficie que cong-
ta claramente determinada en los planos aprobados por el Depar-
tamento Técnico y a la cual se suma el área de los lotes ciento

- dos -

dieciocho y veinte 0184



cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve; para calles se
determinan doscientos veinte y cuatro mil trescientos doce
metros cuadrados.- ARTICULO CUARTO.- Las calles proyecta-
das tendrán las dimensiones constantes en los planos, debien-
do construirse las razantes y una cinta empedrada de seis me-
tros de ancho, así como las obras de arte y cunetas respecti-
vas.- ARTICULO QUINTO.- Las construcciones que se levanten
en los lotes de esta parcelación guardarán retiros mínimos
de diez metros, desde la línea de fábrica y no podrá cons-
truirse más de una vivienda por lote.- ARTICULO SEXTO.- El
parcelador construirá, cuando vaya a edificarse en cada lo-
te, un pozo de agua y un tanque séptico de acuerdo con los
planos diseñados y aprobados por la Empresa Municipal de Agua
Potable, con oficio número dos mil ciento setenta y seis de
Julio del presente año y aceptados por la Empresa Municipal
de Alcantarillado en oficio mil veinte y cuatro de veinte y
uno de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho; podrá trans-
ferir esta obligación a los compradores, garantizando su eje-
cución a la Ilustre Municipalidad.- ARTICULO SEPTIMO.- En ca-
so de que el futuro se canalizaren las calles de esta par-
celación, este trabajo será por cuenta exclusiva de los pro-
pietarios de cada lote, en los pasos de aguas lluvias que cru-
cen las calzadas, se construirán las obras de arte necesarias
así como las cunetas respectivas.- ARTICULO OCTAVO.- Los par-
celadores a quienes les suceden en sus derechos sobre las par-
celas semiagrícolas, no podrán enajenar dichas parcelas a más
de una persona natural o jurídica, ni subdividir las en lo po-
terior, ni a pretexto de partición entre herederos o copropie-

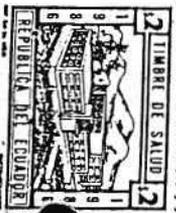
1
s
o

tarios.- Prohíbese así mismo la subdivisión con fines urbanísticos. Las prohibiciones anteriores se harán constar, obligatoriamente, en los actos, títulos, o instrumentos de disposición de solares, so pena de la nulidad de los mismos y de una multa equivalente al diez por ciento de la propiedad subdividida y de un mil sucres más por cada lote vendido.- ARTÍCULO NOVENO: - Las casas que se edifiquen en cada parcela se harán previa aprobación de los respectivos planos por parte del Departamento Técnico. La contravención a este artículo será sancionada con la multa de un mil sucres y la demolición de las edificaciones que la hará el mismo Departamento Técnico por cuenta del infractor.- ARTICULO DECIMO: - Los terceros o propietarios colindantes que se beneficien con las obras realizadas por esta parcelación deberán contribuir con la parte proporcional del valor de dichas obras, que corresponda a sus predios.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: - Para la ejecución de los trabajos a realizarse en esta parcelación semi agrícola, el parcelador ofrece a la Ilustre Municipalidad la garantía hipotecaria de sesenta y tres, tres hectáreas de terreno de la misma hacienda, y comprendidas dentro de los siguientes linderos: NORTE: terrenos a parcelarse de acuerdo con los planos; SUR, terrenos de varios propietarios, camino de a pie existente, quebrada y terrenos de Pedro Morales; ORIENTE, río San Pedro y terrenos de la Empresa Eléctrica; OCCIDENTE, terrenos de varios propietarios.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Para facilitar la financiación de los trabajos de esta parcelación la Ilustre Municipalidad faculta a los

ciento ochenta y tres

0183

- tres -



parceladores para que puedan enajenar los lotes de parcela
 ción, debiendo en cambio, mantenerse a favor de la Ilustre
 Municipalidad de garantía hipotecaria de que habla el artí
 culo anterior mientras no hayan sido ejecutados todos los
 trabajos señalados por esta Ordenanza, y recibidos a satis
 facción por la Ilustre Municipalidad de Quito, a los vein
 tiún días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y nue
 ve.- f) doctor Jaime del Castillo, Alcalde de San Francisco
 de Quito.- f) doctor Galo Albornoz. Secretario General.-
 Certificado de Discusión.- El infrascrito Secretario del
 Ilustre Concejo certifica: que la presente Ordenanza fue
 discutida y aprobada por este Ilustre Concejo en sesiones
 de doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho; f)
 doctor Galo Albornoz L.- Secretario General del Ilustre
 Concejo.- Alcaldía del Cantón.- Quito, a veintá y tres de
 onoro de mil novecientos sesenta y nueve.- Ejecútese.- f)
 doctor Jaime del Castillo. Alcalde de San Francisco de Qui
 to.- f) doctor Galo Albornoz L.- Secretario General.- Es
 copia.- Lo certifico.- firmado). doctor Galo Albornoz.-El
 Scretario General del Ilustre Concejo.- CLAUSULA DE HIPO
 TECA.- El Reverendo Padre Marco Vinicio Rueda, Sacerdote
 Jesuita, Presidente de la Fundación "Cornelia Pólit de Es
 pinesa" debidamente autorizado por la Fundación según consta
 de la documentación que se agrega, tiene a bien consti
 tuir como en efecto constituye PRIMERA HIPOTECA a favor de
 la Ilustre Municipalidad de Quito, en seguridad del cumpli
 miento de todas y cada una de las obligaciones que contrae

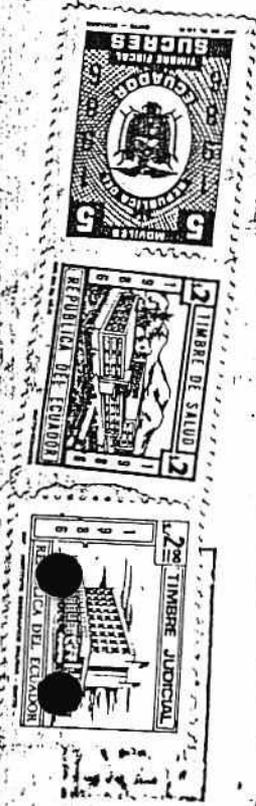
- 2 -

en virtud de la Ordenanza anteriormente transcrita, sobre sesenta y tres, tres hectáreas de terreno de la hacienda "La Armenia", de la parroquia Conocoto de este Cantón, comprendidos dentro de los siguientes linderos: NORTE, terrenos a parcelarse de acuerdo a los planos que se agregan; SUR, terrenos de varios propietarios, camino de a pie existente, quebrada y terrenos de padre Pedro Morales; ORIENTE, río San Pedro; y terrenos de la Empresa Eléctrica; y, OCCIDENTE, terrenos de varios propietarios".- Hasta aquí la Ordenanza y cláusula de hipoteca.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en presencia de los testigos instrumentales que concurren en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo y con ellos, señores Aníbal Andrade y Simón Bolívar Proaño, (idóneos, de este vecindario, mayores de edad, a quienes conozco de que doy fé.- f) doctor Jaime del Castillo.- f) doctor Camilo Gallegos.- f) Reverendo Marco V. Rueda., S.J.- f) A. Andrade.- f) S. Proaño.- El Notario., f) doctor Ulpiano Gaybor Mora.- EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO, NOMBRAMIENTO DE ALCALDE.- República del Ecuador - Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.- Oficio número ciento cincuenta y tres T.P.E.P.- Quito, Julio dieciocho de mil novecientos sesenta y siete.- Señor doctor don Jaime del Castillo Álvarez: Ciudad.- Señor doctor:- Hónrome comunicarle de manera oficial que, terminados los escrutinios de los comicios del pasado once de junio, realizados por este H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha desde el día sábado diecisiete hasta el

uentoochenta
y dos

0182

- cuatro -



martes veinte del mismo mes: este Organismo Provincial, por
 mi intermedio, proclamó a usted (Doctor Jaime del Castillo
 Alvarez). ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO; de acuerdo al
 artículo ciento siete de la Ley de Elecciones vigente, ya
 que tuvo un número de votos mayor que los alcanzados por
 sus distinguidos oponentes, según el cuadro demostrativo
 que acompaño a la presente. - De conformidad a lo dispuesto
 en el Artículo ciento treintay tres del Reglamento de Ac
 tos y Organismos Electorales, sírvase usted concurrir a la
 Sala de Sesiones de la H. Cámara de Diputados, en el Pala
 cio Legislativo, el próximo día viernes veintiuno a las cin
 co de la tarde a prestar la promesa legal previa al desem
 peño de sus elevadas funciones; pues este H. Tribunal Pro
 vincial Electoral ha querido, en un local apropiado, reali
 zar la Sesión Solemne en la que, los ciudadanos elegidos
 en los comicios del pasado once de Junio, para Concejales
 de los Cantones de Pichincha, cumplan con lo dispuesto en
 el indicado artículo ciento treinta y tres del Reglamento
 de Actos y Organismos Electorales. Aprovecho la oportuni
 dad para reiterarle las seguridades de mi especial consi
 deración. - De usted, atentamente, Dios, Patria y Libertad. -
 f) Clímaco Bastidas Espinosa, Vicepresidente del H. Tribu
 nal Provincial Electoral de Pichincha. - Hay un sello que di
 co Tribunal Electoral Provincial de Pichincha. - En mi cali
 dad de Secretario del H. Tribunal Provincial Electoral de
 Pichincha, certifico que el señor doctor Jaime del Castillo
 Alvarez, prestó la promesa de Ley, y se posesionó de su car

1
4
1

Consejo de Alcalde de San Francisco de Quito, el día veinte y
uno de Julio de mil novecientos sesenta y siete, a las cinco
de la tarde, ante el señor doctor Clímaco Bastidas Espi
nosa, Vicepresidente Encargado de la Presidencia del H. Tri
bunal Provincial Electoral de Pichincha y el que suscribo,
como consta del acta del libro de posesiones que está a mi
cargo y al cual me remito en caso necesario.- Quito, Julio
veintidós de mil novecientos sesenta y siete.- (Hay un se
llo que dice Tribunal Electoral Provincial de Pichincha).-

f) Licenciado Bolívar Zaldumbide Andrieux, Secretario del
H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.- Hay un se
llo que dice Contraloría General del Estado Departamento
de Tabulación certifico que este nombramiento ha sido re-

gistrado con el número cuarenta y dos ciento veinte y tres-
Quito, siete de Agosto de mil novecientos sesenta y siete.-

f) Doctor Ezequiel Bermeo Secretario General.- Es copia.-

Lo certifico.- f) Secretario de Sindicatura.- Hay un sello-

C O P I A: MUNICIPALIDAD DE QUITO. Número cero-cero-seis-

Quito, a siete de Agosto de mil novecientos sesenta y siete-

Señor doctor Gamilo Gallegos Domínguez.- Este Ilustre Conce-

jo en sesión del cuatro de Agosto del presente año, ha desig-

nado a usted para desempeñar el cargo de Procurador Síndico

(Jefe de Direcciones tres) por Acuerdo número cero-cero seis-

Por tanto, sírvase prestar, ante el funcionario que corres-

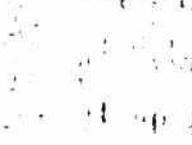
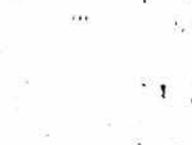
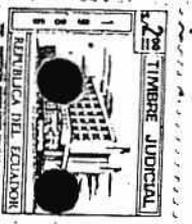
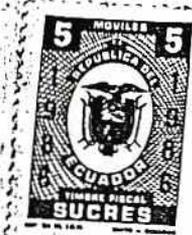
ponda, la promesa de ley, previa al desempeño del referido

cargo. Reemplaza al señor doctor Ramiro Borja y Borja, que

renunció.- Dios, Patria y Libertad.- f) Doctor Jaime del

Castillo, Alcalde de San Francisco de Quito.- ACTA DE POSE

ciento ochenta y uno



pulsa de la Ordenanza Municipal que se encuentra agregada al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, la confiero como documento habilitante en Quito, a siete de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve. - f) Dr. Ulpiano Gaybor Mora, El Notario. - (Sigue un sello). - PODER ESPECIAL OTORGA LA FUNDACION "CORNELIA POLIT DE ESPINOSA A FAVOR DEL HERMANO LUIS ARROYO. - Cuantía Indeterminada. - En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a nueve de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora y los testigos que suscriben, comparece el Reverendo Padre Marco Vinicio Rueda, Ecuatoriano, domiciliado en este lugar, mayor de edad, a quien conozco, de que doy fe: y, dice: Que en su calidad de Presidente de la Fundación "Cornelia Polit de Espinosa", debidamente autorizado, según consta de los documentos que se agregan, elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregó cuyo tenor es el siguiente: - "SEÑOR NOTARIO: Comparece el padre Marco Vinicio Rueda, Presidente de la Fundación Cornelia Polit de Espinosa, debidamente autorizado, según los documentos habilitantes que se agregan, manifestando que otorga poder, a nombre de la Fundación, amplio y suficiente, al hermano Luis Arroyo, para que dicho hermano lo represente en la celebración de todas las escrituras públicas concernientes a las ventas de terrenos de la parcelación de la Hacienda Da Armenia y San Francisco de Tena, de propiedad de la fundación mandante, ubicada en la parroquia de Conocoto del Cantón Quito. - Al efecto el mandatario se entenderá revestido de las más amplias facultades para convenir en el precio y superficie de los terrenos de terreno materia de las ventas; para señalar los respectivos linderos; para

1969

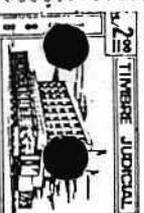
aceptar plazos en el pago de los precios estipulados, ase-
 gurando a la mandante con hipotecas y otras garantías, a ju-
 cio del mandatario; para que reciba dineros provenientes de
 las ventas, otorgue recibos y cancelaciones; y en fin, para
 que cobre los dineros que se adeudaren a la mandante; ya sea
 de manera judicial o extrajudicial, demandando o deduciendo
 juicios, interponiendo recursos celebrando transacciones y
 gestionando ante los Tribunales, con todos los poderes nece-
 sarios, incluyendo los especiales contemplados en el artículo
 cincuenta del Código de Procedimiento Civil.-El mandatario obra-
 rá en el ejercicio de este poder, con las más amplias e irres-
 trictas facultades, sin exclusión alguna, incluyendo la de so-
 licitar por sí mismo o por delegación la inscripción de las
 respectivas escrituras de venta. Queda facultado el mandatario
 para suscribir, to o en parte, este poder en persona de su con-
 fianza". Hasta aquí la minuta que el compareciente ratifica en
 todas sus partes.-Para el otorgamiento de esta escritura se ob-
 servaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al
 compareciente, por mí el Notario, en presencia de los testigos
 instrumentales que concurrieron en unidad de acto, se ratificó
 y firman conmigo y con ellos, señores: Aníbal Andrade y Simón
 Bolívar Proaño, idóneos, de este vecindario, mayores de edad,
 quienes conozco, de que doy fe.-(firmado) M.V. Rueda.-(firmado)
 A. Andrade.-(firmado) S. Proaño T.-El Notario, (firmado) U. Gay-
 bor Mora.-Quinta Provincia del Ecuador, de la Compañía de Jesús.
 El infrascrito Secretario de la Fundación "CORNELIA POLIT DE
 ESPINOSA, certifica en debida forma, que en la sesión de dicha
 Fundación tenida el día veintidós de Agosto del año mil nove-
 cientos sesenta y seis, fue elegido Presidente de la misma, el
 Reverendo Padre Marco Vinicio Rueda, Sacerdote, Juanito Rueda
 de ol tiempo que permaneciere en el cargo de Provincial de la

intol
ochenta

Compañía de Jesús, en el Ecuador, con todas las atribuciones que le confieren los Estatutos de dicha Fundación. - Quito, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. - (firmado) F. Yépez. Federico Yépez, S.I. Secretario. - (sigue un sello). - QUINTA PROVINCIA DEL ECUADOR DE LA COMPAÑIA DE JESUS. -

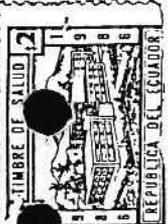
El infrascrito Secretario de la Fundación "CORNELIA POLIT DE ESPINOSA", certifica en debida forma que en la sesión del Directorio de dicha Fundación, celebrada el veintiocho de marzo del presente año, se autorizó legalmente al Presidente de la Fundación, Reverendo Padre Marzo Vinicio Rueda, Sacerdote Jesuita, para que, a nombre de la misma, confiera al hermano Luis Arroyo, hermano Jesuita, poder amplio para que le represente en las gestiones respectivas de compra-venta de la parcelación de la Hacienda "LA ARMENIA". - Quito, veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. - (firmado) F. Yépez. - Federico Yépez, S.I. Secretario. - (sigue un sello). - Se otorgó an

to mí y en fe de ello confiero esta Primera copia certificada en Quito, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve. - El Notario, f) Dr. U. Gaybor Mora". - COMPULSA AUTORIZACION INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION (I.E.R.A.C.) A FAVOR DE FUNDACION CORNELIA POLIT DE ESPINOSA. - (PARCELACION HACIENDA: "LA ARMENIA"). - "I.E.R.A.C. - INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION. - (IERAC). - Oficio número cero mil setecientos treinta. - Quito, veintidos de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. - Señor PRESIDENTE DE LA FUNDACION CORNELIA POLIT DE ESPINOSA. - Presente. - Señor Presidente: En relación con la solicitud presentada por usted para proceder a la parcelación de la Hacienda La Armenia, de



ciento setenta y nueve 0179

1
2
3
4



RAZON: LA TERCERA copia xerox, de diez y siete fojas útiles numeradas, selladas y firmadas cada foja por mí el Notario, que va del folio veinte y tres mil novecientos veinte al veinte y tres mil novecientos treinta y seis, es exacta a la matriz de fecha primero de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, del protocolo de la Notaría Quinta a mi cargo, que contiene el contrato de Venta que otorga Fundación "Cenelia Pólit de Espinosa" a favor del señor Alfonso Fernández y señora.- Quito, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.-

Dr. Ulpiano Gaybor Mora,
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

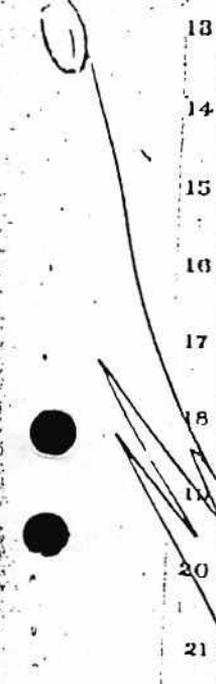
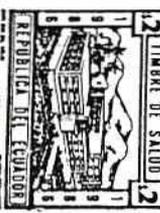


Con fecha 1º de Octubre de 1.969, se halla inscrita la primera copia de la presente escritura a fojas: 381 N° 1370 del Registro de Propiedad de 2da clase, tomo 100.-

Quito, 11 de abril de 1.986.-

REGISTRADOR
MUNICIPAL DE QUITO

Handwritten signature



1 INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION .-

2 Oficio número cero diecisiete treinta.- Quito, veintidos de

3 marzo de mil novecientos sesenta y ocho.- Señor Presidente

4 de la Fundación Cornelia Pólit de Espinosa. Presente. Señor

5 Presidente: En relación con la solicitud presentada por usted

6 para proceder a la parcelación de la hacienda "La Armenia "

7 de propiedad de la Fundación Cornelia Pólit de Espinosa, per-

8 teneciente a la parroquia de Conocoto del Cantón Quito, ten-

9 go a bien manifestarle que en vista del destino que se dará

10 a los predios vendidos, esto es a fincas vacacionales o huer-

11 tos familiares, he concedido la autorización solicitada. Por

12 consiguiente, queda usted autorizado para celebrar los co-

13 rrespondientes contratos de compraventa, de conformidad con

14 el plano sellado por el IERAC que le devuelvo. Queda entendi-

15 do que en las escrituras de venta se establecerá la obliga-

16 ción de la Fundación vendedora de proceder a la construcción

17 de las calles proyectadas, las que serán empedradas o lastra-

18 das. Muy atentamente. Dios, Patria y Libertad.-f) Doctor Ale-

19 jandro Ponce y Carbo, Procurador del IERAC.- PODER ESPECIAL

20 OTORGA LA FUNDACION "CORNELIA POLIT DE ESPINOSA" A FAVOR DEL

21 HERMANO LUIS ARROYO .- Cuantía Indeterminada .- En la ciudad

22 de Quito, Capital de la República del Ecuador, a nueve de

23 abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí el Notario

24 doctor Ulpiano Gaybor Mora y los testigos que suscriben, com-

25 para el Reverendo Padre Marco Vinicio Rueda, Ecuatoriano,

26 domiciliado en este lugar, mayor de edad, a quien colozca,

27 de una vez y para siempre en su calidad de Presidente de

1 la fundación "Cornelia Pólit de Espinosa", debidamente
2 autorizado, según consta de los documentos que se agregan,
3 elevan a escritura pública el contenido de la minuta que
4 me entrega cuyo tenor es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO:
5 Comparece el padre Marco Vinicio Rueda, Presidente de la
6 Fundación Cornelia Pólit de Espinosa, debidamente autori-
7 zado, según los documentos habilitantes que se agregan,
8 manifestando que 'otorga poder,' a nombre de la Fund. ción,
9 amplio y suficiente, al hermano Luis Acroyo, para que di-
10 cho hermano lo represente en la celebración de todas las
11 escrituras públicas concernientes a las ventas de terrenos
12 de la parcelación de la Hacienda La Armenia y San Fran-
13 cisco de Tena, de propiedad de la Fundación mandante, u-
14 bica da en la parroquia de Conocoto del Cantón Quito. Al
15 efecto el mandatario se entenderá revestido de las más
16 amplias facultades para convenir en el precio y superficie
17 de los lotes de terreno materia de las ventas; para señalar
18 los respectivos linderos; para aceptar plazos en el pago
19 de los precios estipulados, asegurando a la mandante con
20 hipotecas y otras garantías, a juicio del mandatario; para
21 que reciba dineros provenientes de las ventas, otorgue reci-
22 bos y cancelaciones; y en fin para que cobre los dineros
23 que se adeuden a la mandante, ya sea de manera judicial
24 o extrajudicial, denunciando o deduciendo juicios, interpo-
25 niendo recursos celebrando transacciones y gestionando
26 ante los Tribunales, con todos los poderes necesarios, in-
27 cluyendo los especiales contemplados en el artículo cin-
28 cuenta del Código de Procedimiento Civil.- El mandatario

obrará en el ejercicio de este poder, con las más amplias

e irrestrictas facultades, sin excepción alguna, incluyendo

la de solicitar por sí mismo o por delegación la inscripción

de las respectivas escrituras de venta. Queda facultado

el mandatario para suscribir, todo o en parte, este poder

en persona de su confianza". Hasta aquí la minuta que el

comparciente ratifica en todas sus partes. Para el otorgamiento

de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso;

y, leída que le fue al comparciente, por mí el Notario, en

presencia de los testigos instrumentales que concurrieron

en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo y con ellos,

señores: Aníbal Andrade y Simón Bolívar Proano, idóneos,

de este vecindario, mayores de edad, a quienes conozco,

de que doy fe.- (firmado). M.V. Rueda.- (firmado). A. Andrade.-

(firmado). S. Proano T.- El Notario, (firmado). Doctor Ulpiano

Gaybor Mora.- Quinta Provincia del Ecuador de la Compañía de

Jesús. El infrascrito Secretario de la Fundación "CORNELIA FOLIT DE

ESPINOSA" certifica en debida forma, que en la sesión de dicha

Fundación tenida el día veintidos de agosto del año mil novecientos

sesenta y seis, fue elegido Presidente de la misma, el

Reverendo Padre Marco Vinicio Rueda, Sacerdote Jesuita por

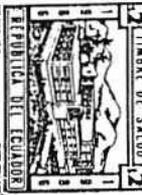
todo el tiempo que permaneciere en el cargo de Provincial

de la Compañía de Jesús en el Ecuador, con todas las atribuciones

que le confieren los Estatutos de dicha Fundación. Quito,

a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y

ocho.- (firmado). F. Yépez. Federico Yépez, S.I. Secretario.



1 PARIA DE JESUS.-El infrascrito secretario de la Fundación

2 "CORNELIA POLIT DE ESPINOSA", certifica en debida forma

3 que en la sesión del Directorio de dicha Fundación, cele-
4 brada el veintiocho de marzo del presente año, se autorizó

5 legalmente al Presidente de la Fundación, Reverendo Padre

6 Marco Vinicio Rueda, Sacerdote Jesuíta, para que, a nombre

7 de la misma, confiera al hermano Luis Arroyo, hermano Je-

8 suíta, poder amplio para que le represente en las gestio-

9 nes respectivas de compra-venta de la parcelación de

10 la Hacienda "LA ARMENIA".- Quito, veintiocho de marzo de

11 mil novecientos sesenta y ocho.- (firmado). F. Yépez. Ec-

12 derico Yépez., S.T. Secretario.- (Sigue un sello).- Se otor-

13 gó ante mí y en fe de ello confiero esta Primera copia cer-

14 tificada en Quito, a veinticuatro de febrero de mil novecie-

15 tos sesenta y nueve.- El Notario., f).. Doctor Ulpiano Gaybor

16 Mora".- COMPULSA AUTORIZACION INSTITUTO ECUATORIANO DE RE-

17 FORMA AGRARIA Y COLONIZACION (I.E.R.A.C.) A FAVOR DE FUNDA-

18 CION CORNELIA POLIT DE ESPINOSA .-(PARCELACION HACIENDA:"LA

19 ARMENIA").-"I.E.R.A.C.- INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA

20 AGRARIA Y COLONIZACION.- (IERAC).- Oficio número cero mil se-

21 tecientos treinta.- Quito, veintidos de marzo de mil nove-

22 cientos sesenta y ocho.- Señor PRESIDENTE DE LA FUNDACION

23 CORNELIA POLIT DE ESPINOSA.- Presente.- Señor Presidente:

24 En relación con la solicitud presentada por usted para pro-

25 ceder a la parcelación de la Hacienda La Armenia, de propie-

26 dad de la Fundación Cornelia Polit de Espinosa, pertenecien-

27 te a la parroquia de Concepción del Cantón Quito, tengo a bien

28 manifestarle que en vista del destino que se dará a los re-

23927

ciento

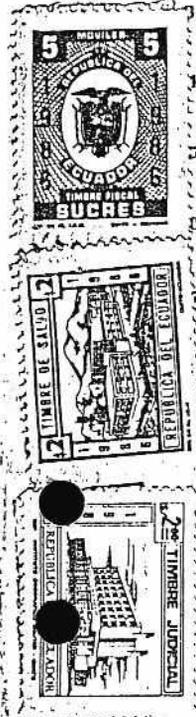
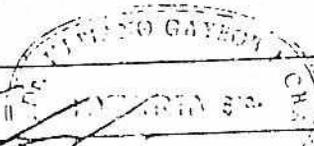
0176

se fecha
de 75

1 dios vendidos, esto es a fincas vacacionales o huertos

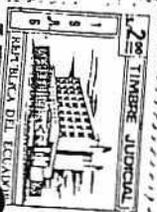
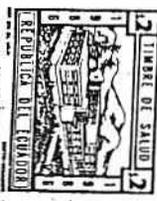
2 familiares, he concedido la autorización solicitada. Por
 3 consiguiente, queda usted autorizado ha celbbrar los corres-
 4 pondientes cont atos de compra-venta, de conformidad con el
 5 plano sellado por el IERAC que le devuelvo. Qued. entendido
 6 que en las escrituras de venta se establecerá la obligaci3n
 7 de la Fundaci3n vendedora de proceder a la construcci3n de
 8 las calles proyectadas, las que ser3n empedradas o lastra-
 9 das. Muy atent mente, Dios Patria y Libertad, (firmado).
 10 Doctor Alejandro Fonce y Carbo, Procurador del IERAC.-

11 Es compulsa de las autorizaciones y poder especial que
 12 antecede y que se encuentran agregadas al Registro de Es-
 13 crituras P3blicas de la Notar3a a mi cargo, la confiero como
 14 documento habilitante en Quito, a treinta y uno de agosto
 15 de mil novecientos sesenta y nueve.



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

23320
ciento setenta
0175 4
cinco



Venta
Fundación "Carmelita
Pérez de Espinosa"
a favor de
Alfonso Hernández
y mujer
Cantidad: \$f. 6.000. =
Di, copia

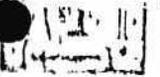
En la ciudad
de Quito, capi-
tal de la Repu-
blica del E-
cuador, a pri-
mero de setiembre
mil novecien-
tos sesenta y
nueve, ante mi

el Notario Doctor el Sr. Cayetano Mora,
compañero en: por una parte el Re-
verendo Sr. Juan Luis Arroyo S. I.
ecelible, en su calidad de mandata-
rio de la Fundación "Carmelita Pérez
de Espinosa", según el poder que se
adjunta; y, por otra parte; Alfonso
Hernández, casado con Dignitina
Bentán court, por sus propios dere-
chos; mayores de edad, ecuatorianos.
El primero domiciliado en esta ciu-
dad; el segundo en la hacienda
"La Armería" de la parroquia de
Canoabo, espases de contrator y o-
bligado, a quienes de como en el
poder y otros que se van a escritura

Handwritten notes and scribbles on the left margin.

pública de mi ante siguiente. - "Señor
7) Titulo: En su Registro de Escrituras
Públicas, sírvase poner una del to-
mo siguiente: - Primera. - Compra-
da: El hermano Luis Arroyo S^I es
un apoderado legal de la Funda-
ción "Cornelia Pílit de Espuosa", es-
ta cuenta del poder que se acompa-
ña, por una parte; y por otra, el se-
ñor Alfonso Fernandez, casado con
Bernadina ^{Agustina} Belau curá, el cual por
sus correspondientes derechos conviene
en celebrar el siguiente contrato.
Segunda. - Compra Venta. - La Funda-
ción "Cornelia Pílit de Espuosa", por
medio de su representante el hermano
Luis Arroyo S^I vende y da su prope-
dad enajenación a Alfonso Fernan-
dez el lote número cinco, y que
se encuentra ubicado en la lotiza-
ción de la Hacienda "La Armeria"
de la parroquia Buen Reto, del Cantón
Díaz y que lo adquirió la Sociedad
vendedora en mayor extensión, por do-
nación de los Padres Espuosa Pílit
a la Fundación "Cornelia Pílit de
Espuosa", mediante escritura públi-
ca otorgada el primero de diciembre

De mil novecientos cincuenta y mil y cuatro
 ve, ante el Notario Daniel Belisario
 Bidalgo. - Primero. - Los linderos
 que determinan el lote de terreno
 son: - Norte, lote número seis; Sur,
 lote número cuatro; Este, calle pú-
 blica; y Oeste, vivero forestal. - Segundo
 La superficie total del lote de
 terreno es la de tres mil metros cua-
 drados (3.000 mt²) pero la compra-
 venta se realiza como cuerpo cer-
 to, sin consideración a la cabida
 y dentro de los linderos que que-
 dan ya establecidos. El comprador
 por su parte, de clara recibí también
 a satisfacción el lote de terreno que
 compra y acepta el presente contrato
 en todas sus partes, por estar hecho
 en seguridad del bien que adquie-
 re. - Quinto. - Se hace constar ex pre-
 samente que el terreno que se trans-
 fiere se halla libre de todo gravamen.
 Sexto. - Los gastos que demanda la
 celebración del presente contrato son
 de cuenta del comprador. - Séptimo.
 El precio de la venta se fija en la
 suma de seis mil sucres (S/ 6.000,=)



1 de manera: seis mil sueros (5/6.000.000)
2 al contado, y que la sociedad vende-
3 dora declara recibir a su satisfac-
4 ción. Usted, señor Notario, se servirá
5 recoger las demás cláusulas de
6 estilo para la validez y perfecta de
7 este instrumento. - Hasta aquí la
8 minuta. - Para el otorgamiento
9 de esta escritura se ob-
10 servaron los preceptos lega-
11 les del caso; y, leida que
12 les fue a los compare-
13 cientes por mí el Notario
14 se ratifican en todas sus
15 partes, y firman conmigo en
16 unidad de acto. De todo lo que
17 doy fe. - me presentaron las ec-
18 dulas únicas y el certificado
19 de haber ejercido el derecho
20 de sufragio. - Bonifacio: "Agus-
21 tina". - Vale. - Esteban: "Blema-
22 tina". - No Vale. - Entre líneas
23 "Agustina". - Vale.

24 Luis de Alarcón

25 Alfonso F. ...

INSCRITA

1 - Octubre 1369

cientos
catorce
y tres
0173



12-14

MUNICIPAL DE QUITO. Titulo de crédito

112-1111002

23921

A

112 60014

ALFONSO

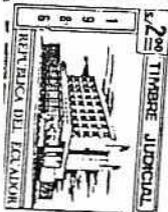
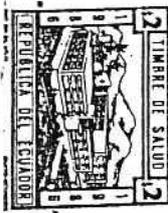
SUCRES, CC/CO

en Venta. Otra. Fracción Corne-
Española, con \$ 6.000,00. = lit. Lr.

Febrero 7 de Agosto 89

0172

cinco
setenta
y dos



R 631325

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

23922

Apto- 28/69

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE: ALFONSO FERNANDEZ - (Notario: Dr. Ulpiano Gaybor Mora)
CÉDULA DE IDENTIDAD:

CONCEPTO DE: Escritura de compra-venta de un predio en Conocoto, que hace la Fundación Cornelia Pólit de Espinosa, a favor del consignante, en el precio de \$ 6.000,00

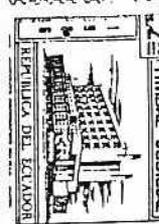
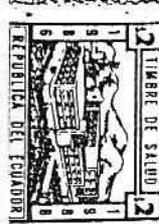
CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
101150	69	TIMBRES FISCALES	57,00
TOTAL \$/.			57,00

SON: CINCUENTA Y SIETE SUCHES, 00/100

A. de J.

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
P. BACARDIA



0171
cuenta
de tercio
7 mo

23923

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALAS

POR \$ 30,00
15 ABO 1969

Nº 005046

5

Quito, a de de 196

Debil de Alfonso Fernandez la cantidad
TREINTA 00/100 sucres,

del IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según

Nº del No. del Notario Dr. Gaybor

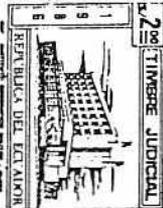
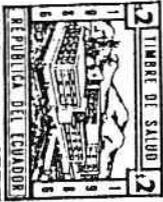
de La Fundación Cornelia Polit de Espinosa

de Alfonso Fernandez

Terreno-

en la parroquia de Bonocoto del Cantón Quito

de por la cantidad de \$ 6.000,00



0170
ciento
setenta



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
QUITO - ECUADOR

23924
COMPROBANTE DE PAGO
CON CERTIFICADO
DE
VOTACION No 2510

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 28 de Agosto de 1969.

NOTARIA QUINTA POR \$ 60,00

La cantidad de SESE NTA SUCRES ,00/100

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un
contrato de venta

que otorga Fundación Cornelia Polit

a favor de Alfonso Fernandes

de terreno

situado en la parroquia Conocoto Cantón Quito

Provincia Pcha. por la cantidad de \$ 6.000,00

Recibi

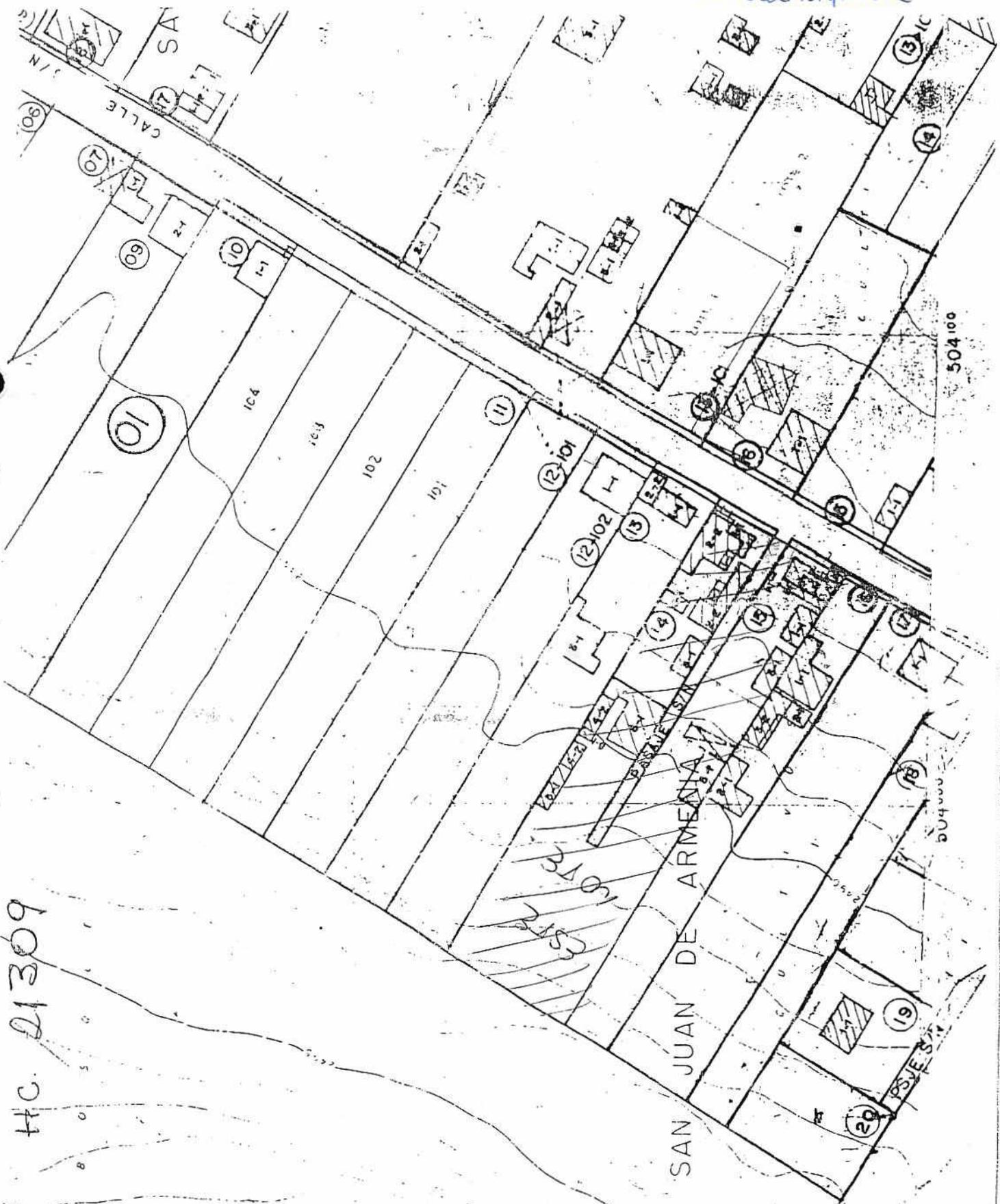
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

SECRETARÍA DE PICHINCHA
ALCABALAS Y IMPUESTOS

SECRETARÍA DE PICHINCHA

0169

ciento sesenta y nueve



H.C. 21309

SAN JUAN DE ARMENTA

504.00

N. 19000 - 1

4123
3073

11075
24-XI-86

0168
0103
escriba
secretaria
y ocho

11:45



NOTARIA DECIMA SEPTIMA del Cantón Quito

Dr. Nelson Galarza Paz
PROTOCOLOS
Doctores Jorge Campos y
Telmo Cevallos G.

Handwritten initials

Handwritten mark

Copia : PRIMERA.-

De : COMPRA VENTA.-

Otorgada por : ALONSO FERNANDEZ TACO Y SRA.-

A favor de : SEGUNDO HERIBERTO FERNANDEZ Y SRA.-

El 30 de Octubre de 1.986.-

Parroquia : CONCOTO.-

Cuantía : \$ 50.000,00.-

Quito, a 30 de Octubre de 1.986.-

OFICINA :
Notaría Décima Séptima
6 de Dcbr. 159 y Hnos. Pazmiño
Edif. "Parlamento" Ofc. 108
1er. Piso Telfs. 551-697 541-946

DOMICILIO :
Muros 183 y Av. Gonzalez Suárez
al lado del Hotel "Quito"
Telf. 521-456

0167

cuota
coseta
siete

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA En la ciudad de San Fran
 ALFONSO FERNANDEZ TACO cisco de Quito, Capital
 MARIA AGUSTINA BETANCOURT de la República del Ecua
 EN FAVOR DE : dor, hoy día j u e v e s
 SEGUNDO HERIBERTO FERNANDEZ treinta de O c t u b r e
 BETANCOURT de mil novecientos ochen
 ROSARIO CARVAJAL ANALUISA ta y seis, ante mí, Doc-
 GUANTIA : tor NELSON GALARZA PAZ,
 7.50.000,00 NOTARIO DECIMO SEPTIMO,
 Dí 2 c. comparecen por una parte,
 los cónyuges señores: AL
 FONSO FERNANDEZ TACO Y
 MARIA AGUSTINA BETANCOURT DE FERNANDEZ, por sus propios de
 rechos; por otra parte, los cónyuges señores: SEGUNDO HERI
 BERTO FERNANDEZ BETANCOURT Y ROSARIO CARVAJAL ANALUISA DE
 FERNANDEZ, por sus propios, derechos.- Todos los comparecien
 tes son ecuatorianos, domiciliados en la parroquia Conoco-
 to, del cantón Quito; y de tránsito por esta ciudad Capi-
 tal, legalmente capaces, mayores de edad, a quienes de co-
 nocer doy fe; y, me presentan para que eleve a escritura -
 pública, la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue:"SE
 ÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su -
 cargo, sírvase insertar y autorizar una de compraventa, con
 tenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTES.-

1-

2

Comparecen al otorgamiento de este instrumento público, por una parte, los cónyuges señores: ALFONSO FERNANDEZ TACO Y MARIA AGUSTINA BETANCOURT DE FERNANDEZ, de estado civil casados, de ocupación jubilado y quehaceres domésticos, en su calidad de vendedores; y, por otra parte, los cónyuges señores: SEGUNDO HERIBERTO FERNANDEZ BETANCOURT y ROSARIO CARVAJAL ANALUISA DE FERNANDEZ, de estado civil casados, de ocupación albañil y ocupación quehaceres domésticos, en su calidad de compradores; todos los contratantes son ecuatorianos, domiciliados en la parroquia Conocoto, del cantón Quito; y de tránsito por esta ciudad de Quito; hábiles e idóneos para contratar y poder obligarse, libre y voluntariamente acuerdan suscribir la presente escritura pública.

S E G U N D A .- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores : Alfonso Fernández Taco y María Agustina Betancourt de Fernández, son dueños y propietarios absolutos del lote de terreno signado con el número cinco, ubicado en la Lotización de la Hacienda " La Armenia", de la parroquia Conocoto, del cantón Quito, provincia de Pichincha, de la superficie de tres mil metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos : Norte, lote número seis, de propiedad de los cónyuges señores Segundo Heriberto Fernández Betancourt y Rosario Carvajal Analuisa de Fernández; Sur, lote número cuatro; Este, calle pública; y, Oeste, Vivero Forestal, el mismo que fue adquirido mediante compra a la Fundación Cornelia Pólit de Espinosa, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el primero de Septiembre de mil novecientos sesenta y

0166

quita
sesenta
y seis

1 so legal y corriente, sin que nada tengan que reclamar por
2 este concepto a los compradores.- Q U I N T A .- EVICCIÓN.-
3 Los vendedores se sujetarán al saneamiento por evicción de
4 conformidad con la Ley, por el lote de terreno que enajenan
5 en favor de los compradores .- S E X T A .- CUERPO CIERTO.-
6 Pese a determinarse la cabida y linderos del bien inmueble
7 materia del presente contrato, la compraventa, se hace como
8 cuerpo cierto.- S E P T I M A.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO .-
9 Los vendedores transfieren la posesión, uso y goce del lo-
10 te de terreno materia de este contrato, en favor de los com-
11 pradores .- O C T A V A .- GASTOS.- Los gastos que demande
12 la protocolización e inscripción de la presente escritura -
13 pública, correrá de cuenta de los compradores; a excepción
14 del impuesto a la Plusvalía, que en caso de que exista será
15 de cuenta de los vendedores .- N O V E N A .- DOCUMENTOS -
16 QUE SE AGREGAN.- A la presente escritura pública se agrega
17 el Certificado conferido por el señor Registrador de la Pro-
18 piedad del cantón Quito, del cual se desprende que sobre el
19 bien inmueble materia de este contrato, no pesa ningún gra-
20 vamen ni prohibición de enajenar.- No se agrega la Autoriza-
21 ción del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria (IERAC),
22 por cuanto los compradores son colindantes del inmueble que
23 mediante este contrato adquieren, y de conformidad con el -
24 Decreto Supremo Número tres mil setecientos ochenta y tres,
25 publicado en el Registro Oficial Número seis, de veinte de
26 Agosto de mil novecientos setenta y nueve, no se requiere -
27 de tal autorización .- D E C I M A .- DOMICILIO .- Las par-
28 tes contratantes estipulan que para el caso de suscitarse -

nueve, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha primero de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve; y que sus propietarios lo han venido poseyendo hasta la presente fecha en una forma tranquila, pacífica e ininterrumpida .- T E R C E R A .- CONTRATO DE

COMPRAVENTA .- Con los antecedentes expuestos y en la calidad antes invocada, los cónyuges señores: Alfonso Fernández Taco y María Agustina Betancourt de Fernández, dan en venta y en perpetua enajenación en favor de los cónyuges señores: Segundo Heriberto Fernandez Betancourt y Rosario Carvajal Analuisa de Fernández, un lote de terreno de la superficie de quinientos ochenta y tres metros cuadrados, con ochenta y siete centímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, propiedad de Segundo Heriberto Fernández Betancourt y Rosario Carvajal Analuisa, en una extensión de cuarenta y tres metros veinte y cinco centímetros; Sur, Callejón, en una extensión de cuarenta y tres metros veinte y cinco centímetros; Este, Calle Pública, en una extensión de trece metros cincuenta centímetros; y, Oeste, propiedad de Juan Fernández, en una extensión de trece metros, cincuenta centímetros, el mismo que será desmembrado del de mayor extensión que se encuentra descrito en la cláusula de antecedentes de este instrumento, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y demás derechos anexos.- C U A R T A .- PRECIO.- Los compradores

pagan por concepto de precio por el bien inmueble que se les enajena, la suma de CINCUENTA MIL SUCRES, que los vendedores declaran tenerlos recibido a cabalidad en moneda de cur

LINDERO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

0165
auto
sesante
y cinco

5

1 alguna controversia derivada de este contrato, se sujetarán
2 a los jueces competentes de la ciudad de Quito, para lo cual
3 renuncian domicilio y fuero .- D E C I M A P R I M E R A .-
4 ACEPTACION .- Las partes contratantes aceptan íntegramente
5 el contenido de la presente escritura pública, por estar a-
6 corde a sus intereses.- Usted, señor Notario, se dignará a-
7 gregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta vali-
8 dez de esta clase de negocios jurídicos.- (HASTA AQUÍ LA -
9 MINUTA) .- Los comparecientes ratifican la minuta inserta,
10 la misma que se halla firmada por el Doctor Luis Castillo Ve-
11 lasco, Abogado con matrícula profesional Número dos mil qui-
12 nientos noventa y tres, del Colegio de Abogados de Quito .-
13 Por cuanto la señora María Agustina Betancourt, no sabe leer
14 ni escribir deja impresa la huella digital de su pulgar de-
15 recho y a su ruego firman los testigos señores: Rafael Toa-
16 panta y Luis Carvajal, ciudadanos ecuatorianos, legalmente
17 capaces, a quienes de conocer doy fe .- Para el otorgamien-
18 to de la presente escritura pública, se cumplieron con los
19 preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los com-
20 parecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se rati-
21 fican y firman los que saben y la que no deja impresa la hue-
22 lla digital del pulgar derecho, conjuntamente conmigo.- De
23 todo lo cual doy fe.- (f i r m a d o) .- A l f o n
24 s o F e r n a n d e z T a c o .- C é d u l a -
25 d e C i u d a d a n í a N ú m e r o c i e n t o - -
26 s e t e n t a c e r o s e t e n t a y - -
27 t r e s c e r o n o v e n t a y s i e t e -
28 n u e v e . - (H u e l l a D i g i t a l) . -

1 María Agustina Betancourt de Fer
2 nández . - Cédula de Ciuda-
3 danía Número ciento seten-
4 ta doscientos veinte y cuatro
5 setecientos cincuenta y nue-
6 ve guió n. dos. - (firmado) . -
7 El Testigo . - Luis Carvajal . -
8 Cédula de Ciudadanía Número . -
9 ciento setenta quinientos vein
10 te y cuatro ochocientos tre in
11 ta y uno guió n seis . - (firma -
12 do) . - El Testigo . - Rafael Toa -
13 panta . - Cédula de Ciudadanía
14 Número ciento setenta quinien
15 tos sesenta y cuatro cuatro -
16 cientos cuarenta y seis guió n
17 cuatro . - (firmado) . - Segundo H. Fer -
18 nández . - Cédula de Ciudadanía -
19 Número ciento setenta ciento -
20 noventa y seis cien - tres . -
21 (firmado) . - Rosario Carvajal de
22 Fernández . - Cédula de Ciudada
23 nía Número ciento setenta dos
24 cientos ciento treinta y uno
25 guió n dos . - (f i r m a d o)
26 E l N o t a r i o D o c t o r
27 N e l s o n G a l a r z a P a z . - D O C U
28 M E N T O S H A B I L I T A N T E S . -

0164

ciento / sesenta y cinco

Nº 31469

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



DIRECCION FINANCIERA

FECHA
1.986 10 29

NOMBRE: SEGUNDO FERNANDEZ BETANCOURT
DIRECCION: CONOCOTO

De conformidad con el Art. Iro. Letra, g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del Iro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:
QUINIENTOS ,00/100

En concepto del Impuesto arriba indicado sobre

La cantidad de: \$ 50.000,00

Valor del contrato de: COMPRA VENTA del

Inmueble ubicado en:

Que otorgará: ALFONSO FERNANDEZ TACO

Ante el Notario: DR. GALARZA

TOTAL A PAGAR

\$ 500,00

M.S

Pagado con Cheque No.:

Banco:

CIUDAD DE QUITO
MUNICIPALIDAD DE AGUA POTABLE
RECIBI CONFORME

[Signature]
D. FINANCIERO

[Signature]
TESORERO

[Signature]
JUAN RECAUDADOR

PRIMERA COPIA: Contribuyente

FM



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD :

020750

0163

*Carta de
sesenta
y tres*

1 Sirvase conferirme al pie de la presente un certifica-
 2 do de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar que
 3 afecten al predio situado en la parroquia Conocoto, de este
 4 Cantón, con el historial de 15 años de propiedad de Alfonso
 5 Fernández Taco y Agustina Betancourth, el mismo que lo ad-
 6 quirieron mediante compra a la Fundación Cornelia Polit de
 7 Espinoza, según escritura pública otorgada ante el Notario
 8 Ulpiano Gaybor Mora, el día 10. de Septiembre de mil nove-
 9 cientos sesenta y nueve, y debidamente inscrita en el Registro
 10 de la Propiedad del cantón Quito, el día 10. de Octubre de 1969.

11 Certificación que la requiero para trámite de índole privada.

12 f) *Rosario Coronado de Coronado* Céd. Ident. N° 01312

13 *El infrascrito Registrador de la Propiedad
 14 del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados
 15 los índices de los "Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el
 16 año de milnovecientos sesenta y siete hasta la presente fecha

17 para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de
 18 enajenar que afecten al predio, situado en la parroquia Conocoto
 19 de este Cantón, adquirido por el señor: ALFONSO FERNANDEZ, casado
 20 mediante compra a la Fundación Cornelia Polit de Espinoza, según
 21 escritura otorgada el primero de septiembre de mil novecientos se-
 22 senta y nueve, ante el Notario Dr Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el
 23 primero de octubre del mismo año.- Por estos datos no se encuentra
 24 ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.

25 Quito a quince de mayo de mil novecientos sesenta y seis, las ocho

26 *[Redacted]* ENCARGADO
 27 *[Redacted]* REGISTRADOR *[Redacted]* F2M
 28 *[Redacted]*

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALAS



Comprobante de Pago

Nº 54876 A

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Por \$ 500,00

Recibí de SEGUNDO FERNANDEZ

la cantidad de QUINIENTOS DOLARES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA

que otorga ALFONSO FERNANDEZ Y SRA

Parroquia CONOCOTO Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA Sobre \$ 50.000,00

Quito, a 29 de OCTUBRE de 19 86

Recaudador

MINISTERIO DE FINANZAS JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL PICHINCHA

Forma	No. 0546165	FECHA	1	R.U.C. No.
1R	NUMERO SECUENCIAL	86 10 29	2	C. IDENTIDAD
	RECAUDACION DIRECTA	AÑO MES DIA		

NOMBRE O RAZON SOCIAL

SEGUNDO FERNANDEZ-BETANCOURT Y SRA

POR CONCEPTO DE

COMPRAVENTA QUE OTORGA ALFONSO FERNANDEZ TACO Y SRA EN 50.000,00-x-x-x-x-x

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001	86	t. fiscales	709,00
11127004	"	t. salud	6,00
son setecientos quince pesos.00			715,00
TOTAL:			715,00



fs*

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

047390

0162

ciento sesenta y dos

1
2 RALDO: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes
3 a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación
4 constante en el certificado que antecede, - Quito a veintinueve de octubre de
5 mil novecientos ochenta y seis, las ocho a.m.

6 EL REGISTRADOR

F. M.

me... ..

12 Se otorgó, ante mí, en fe de ello,

13 confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y
14 sellada en Quito, a treinta de Octubre de mil novecientos o-
15 chenta y seis.-



17 NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Av. 6 de Diciembre 100
Teléfono 591.732
19 Dr. Nelson Galarza Paz

Nelson Galarza Paz
20 Dr. Nelson Galarza Paz.-
21 Notario Décimo Séptimo.-

22 Con-

23 esta fecha queda inscrita la presente escritura, en el -
24 Registro de Propiedad de 2da. Clase, Tomo 117.

25 Quito, a 3 de Diciembre de 1.986

26 EL REGISTRADOR.-

me...
27 PROPIEDAD REGISTRADA DE LA PROPIEDAD ENGARGANOS
EQUADOR QUITO

[Handwritten mark]